



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

OFICIO N° 1173-2020-IMARPE/PCD

Callao, 23 de noviembre de 2020

Señor

PEDRO TAPIA ALVARADO

Secretario General

Ministerio de la Producción

Calle Uno Oeste N° 060 Urb. Córpac

San Isidro

Asunto: Informe de Transferencia de Gestión (del 12.11.2020 hasta el 16.11.2020)

Referencia: a) Oficio Múltiple N°0018-2020-PRODUCE/SG de fecha 19.11.2020
b) Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), sobre la solicitud de información para preparar el Informe de Transferencia de Gestión del Ministerio, con fecha del 12.11.2020 hasta el 16.11.2020.

En tal sentido, por anexo, remito la información correspondiente, de acuerdo a los plazos de corte indicados; y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°003-2016-CG/GPROD:

- Estado Situacional al inicio de la gestión
- Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función
- Objetivos y metas por función, establecida en la gestión
- Resultados obtenidos al final de la gestión
- Asuntos urgentes de prioritaria atención

Asimismo, dicha información se envió copia a los correos electrónicos: jvega@produce.gob.pe y mvillaorduna@produce.gob.pe, el día 23 de noviembre del presente año.

Sea propicia la oportunidad para reiterar a usted las expresiones de mi mayor consideración y estima personal.



Atentamente,

Javier Gaviola Tejada
Presidente del Consejo Directivo
Instituto del Mar del Perú

EL PERÚ PRIMERO

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**IMARPE**
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ – IMARPE

INFORME DE LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL 12 NOVIEMBRE 2020 AL 16 NOVIEMBRE 2020

I. REPORTE DE CUMPLIMIENTO MISIONAL

1. RESUMEN EJECUTIVO

La organización y funciones del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), se rige por la Ley del IMARPE - Decreto Legislativo N° 095 del 16 de mayo de 1981, y según el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que califica a los organismos públicos, lo define como un Organismo Público Técnico Especializado, de derecho público interno, dependiente del Ministerio de la Producción, que funciona con autonomía científica, técnica, económica y administrativa.

Las actividades científicas del IMARPE se desarrollan a nivel nacional, ubicándose su Sede Central en Esquina Gamarra y Gral. Valle s/n – Chucuito, Callao y el Laboratorio de Investigaciones en la Av. Argentina N° 2245 – Callao, asimismo se cuenta con 09 Laboratorios Costeros de Investigación, instalados en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima (provincias), Ica, Arequipa y Moquegua; y, en la Región Puno está operando el Laboratorio Continental para el estudio del Lago Titicaca, por la importancia de la creciente actividad acuícola de la trucha y otras especies comerciales y la necesidad de preservar la calidad ambiental del lago y sus afluentes.

El IMARPE tiene por finalidad promover y realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar y de las aguas continentales y de los recursos vivos de ambos, dentro y fuera de su hábitat natural, con el objeto de lograr el racional aprovechamiento de los mismos, evitando duplicar las investigaciones que realicen otras instituciones similares, con las cuales mantendrá una adecuada coordinación; para proporcionar al Ministerio de la Producción y al mundo científico los estudios en forma veraz y oportuna, difundiendo sus resultados a nivel nacional e internacional, contribuyendo al fortalecimiento de la ciencia.

El mar peruano, por su ubicación geográfica, es un ecosistema en el cual el entorno ambiental puede manifestar cambios drásticos en períodos relativamente cortos de tiempo (semanas, meses, años: enfriamientos, calentamientos, mezclas de las masas de agua, etc.); esta variabilidad de nuestro ecosistema, hace que los niveles de incertidumbre sean altos, respecto a su dinámica biológica.

Esta problemática implica tener mayor conocimiento sobre los recursos hidrobiológicos, en los ambientes en los que se desarrollan, y profundizar el análisis sobre los cambios a mayor escala, bajo un enfoque ecosistémico, así como fomentar la amplia gama de estrategias y modelos predictivos, así como sus interacciones con los marcos normativos, jurídicos y de ordenamiento existentes, que permitan asegurar la conservación de los recursos marinos vivos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

2. ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD

Norma de creación:

El Instituto del Mar del Perú (IMARPE) fue creado el 6 de setiembre de 1963, mediante el Decreto Supremo N°021, dándole como finalidad primaria el llevar a cabo el estudio permanente de los recursos marinos; así como, de las ciencias físicas del océano, la hidroquímica, la oceanografía geológica y la meteorología marina. El IMARPE inicia sus actividades el 1° de julio de 1964. El 26 de mayo de 1981, se promulga el Decreto Legislativo N°095 – Ley del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), que establece que el IMARPE, tiene por finalidad realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar y de las aguas continentales y de los recursos de ambos, con el objeto de lograr el racional aprovechamiento de los mismos y sin que en el cumplimiento de sus fines, incida o duplique las investigaciones que realicen otras instituciones similares, con las cuales mantiene la debida y adecuada coordinación. Asimismo, establece que el IMARPE funciona con autonomía científica, técnica, económica y administrativa y actúa en concordancia con la política y objetivos que apruebe el Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de la Producción.

Respecto de su organización, este Decreto Legislativo establece que el IMARPE tiene la siguiente estructura orgánica: Órganos de Dirección (Consejo Directivo y Dirección Ejecutiva), Órgano de Control, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo y Órganos de Línea. Respecto del Consejo Directivo señala que es el órgano rector del Instituto; y como tal, responsable de establecer los objetivos y la política del IMARPE, de acuerdo a su finalidad, aprobar los planes de investigación y supervigilar su ejecución; así como realizar los actos administrativos que le señale el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Este Consejo Directivo está constituido por siete miembros: el Presidente, el Director Ejecutivo, un representante de la universidad peruana, un representante de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú y tres científicos y/o profesionales con especialidad afín a la actividad del IMARPE.

El Presidente es designado por Resolución Suprema y corre a cargo de un Oficial Almirante de la Marina de Guerra del Perú en situación de retiro. El Director Ejecutivo dirige las acciones de los diferentes órganos del IMARPE, en concordancia con la política y objetivos aprobados por el Ministerio de la Producción y tiene la condición de más alto funcionario ejecutivo del Instituto; y por lo tanto, ejerce la titularidad del pliego presupuestal. Igualmente, este mandato legal establece que el IMARPE cuenta con un Comité Consultivo, integrado por no menos de ocho y no más de doce miembros designados por Resolución Ministerial a propuesta del Consejo Directivo y, que, entre otras funciones además de las que se precise en el Reglamento de Organización y Funciones, tendrá la de vincular al más alto nivel al Instituto con entidades de fines semejantes; absolver consultas del Consejo Directivo, formulando las recomendaciones que resulten adecuadas en relación con dichas consultas y con el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto. Es presidido por el Presidente del Consejo Directivo del IMARPE.

Sin embargo, después de 39 años, el 23 de enero de 2020, mediante Decreto de Urgencia N°015-2020 se modifica el acotado Decreto Legislativo N°95 con el objeto mejorar y fortalecer el rol y la gestión del IMARPE; y, en consecuencia, la prestación de los servicios a su cargo, mediante el ajuste de la conformación de su Consejo Directivo, la regulación de la estructura orgánica básica; entre otros.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Su estructura orgánica es modificada sustancialmente de la siguiente manera: Órganos de la Alta Dirección (Consejo Directivo, Presidencia Ejecutiva y Gerencia General); Órgano de Control; Órganos de Administración Interna; Órganos de Línea; Órgano Consultivo; y, Órganos Desconcentrados.

El número de miembros del Consejo Directivo se mantiene en siete miembros; sin embargo, su conformación varió de la manera siguiente: Presidente/a Ejecutivo/a quien lo preside, un/a representante de la universidad peruana, un/a representante de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, dos científicos/as o profesionales con especialidad afín a la actividad del IMARPE, un/a representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) y un/a representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Asimismo, establece que el/la Presidente/a Ejecutivo/a es designado mediante Resolución Suprema refrendada por el/la Ministro/a de la Producción por un período de cuatro años mediante concurso público de méritos, llevado a cabo por un Comité de Selección integrado por: un representante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), quien lo preside, un representante del Ministerio de la Producción y un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Respecto a la modificación de la estructura orgánica que dispone el D. U. N°015-2020, actualmente se viene efectuando coordinaciones con la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPyM) del Ministerio de la Producción (PRODUCE), a efectos de atender las observaciones alcanzadas con el Oficio N°D000366-2020-PCM-SGP que contiene el Informe N°045-2020-PCM-SSAP, mediante el cual la Subsecretaría de Administración Pública de la SGP de la PCM, efectuó observaciones en el análisis de la necesidad y el sustento de la racionalidad de la estructura orgánica propuesta, a que se refiere el Decreto Supremo N°054-2018-PCM.

De la información adicional solicitada para mayor sustento técnico de la nueva estructura orgánica, coordinado entre la SG-PCM, OGPPyM-PRODUCE e IMARPE; se ha cumplido con terminar los nueve ítems solicitados, el último que correspondía a "Incorporar perfiles de puestos que se requieren cubrir en el IMARPE", en particular de las áreas científicas especializadas, que han sido consensuados por los órganos de línea y los órganos desconcentrados del IMARPE.

Al respecto, la propuesta de la versión final del ROF, se encuentra en el proceso de validación por los órganos de línea; salvo alguna observación de las funciones de índole científico para que armonicen con la gestión por procesos que implementa el IMARPE, se procederá con la redacción final del nuevo ROF, Informe Técnico Sustentatorio y las Fichas Técnicas, de conformidad a lo establecido al D.U. N°015-2020 y al Decreto Supremo N°054-2018-PCM y cumplir con levantar las observaciones identificadas por la Subsecretaría de Administración Pública.

Funciones:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

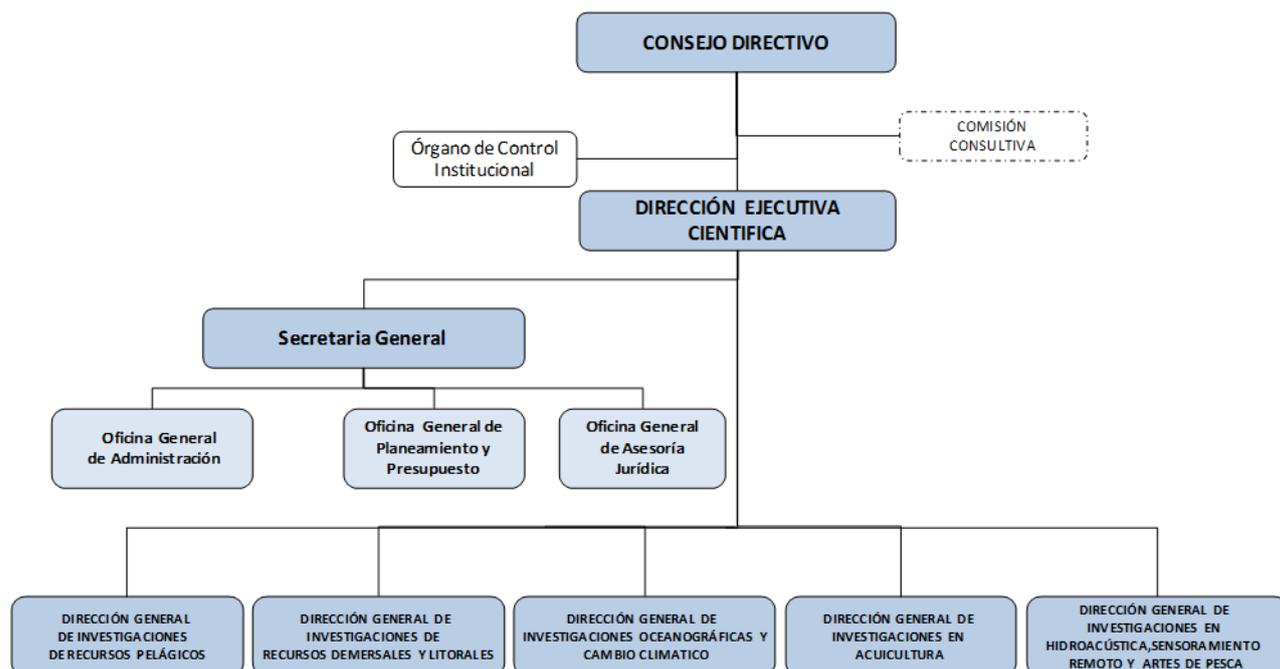


IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

De conformidad con el artículo 4 del D. U. N°015-2020, el IMARPE tiene las siguientes funciones:

- a. Aprobar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, vinculados a su finalidad.
- b. Desarrollar investigaciones científicas de los recursos marinos y continentales, los factores ecológicos de interacción y las que propendan al desarrollo de la pesca y la acuicultura.
- c. Desarrollar investigaciones oceanográficas y limnológicas, del mar peruano y las aguas continentales, respectivamente.
- d. Desarrollar investigaciones tecnológicas de la extracción, la preservación a bordo y del desembarque.
- e. Proporcionar al Ministerio de la Producción las bases científicas para la administración racional de los recursos marinos y continentales.
- f. Promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica; así como, la formación, perfeccionamiento y especialización de los investigadores científicos y técnicos.
- g. Asumir por delegación del Gobierno, su representación ante los organismos internacionales en lo concerniente a su finalidad.
- h. Participar con otros organismos públicos en la formulación de las políticas científicas y tecnológicas.
- i. Coordinar con la academia, como son las universidades, los institutos; entre otros, así como con personas naturales o jurídicas, las investigaciones de mutuo interés.
- j. Difundir los resultados de sus estudios e investigaciones a la comunidad científica y al público en general.
- k. Suscribir convenios y/o contratos con personas naturales y/o jurídicas, nacionales e internacionales, para promover el desarrollo técnico-científico nacional en los asuntos de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.
- l. Otras que se establezcan mediante dispositivo legal.

Organigrama:



Desarrollo de Responsabilidades

Presidencia Ejecutiva

La Presidencia Ejecutiva del IMARPE conduce el funcionamiento de la Entidad. Está a cargo de un/a Presidente/a Ejecutivo/a, que ejerce la titularidad del pliego presupuestal y tiene las funciones siguientes:

- Ejercer la representación legal del IMARPE.
- Ejecutar los acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.
- Dirigir, coordinar, supervisar y controlar las acciones de los diferentes órganos del Instituto, en concordancia con la política y objetivos aprobados por el Ministerio de la Producción.
- Presentar al Consejo Directivo los planes, programas, presupuesto, balance y memoria anual; así como, los respectivos Manuales.
- Coordinar las actividades del Instituto con las unidades de organización y programas del Ministerio de la Producción y demás organismos públicos del Sector; así como, de otros sectores, para el cumplimiento de las funciones del IMARPE.
- Designar y remover al Gerente General, a los directores de los órganos de línea o a quienes hagan sus veces; así como, a los jefes de los órganos de administración interna y a los responsables de los órganos desconcentrados.
- Las demás funciones que establezca el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE y/o que acuerde el Consejo Directivo, en su condición de más alto funcionario ejecutivo del Instituto.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Gerencia General

- a. Dirigir y supervisar los aspectos administrativos de la institución y el desarrollo de su plana operativo.
- b. Coordinar y supervisar a los órganos de asesoramiento y apoyo, así como los de línea en materias de su competencia, en el marco de la normativa vigente y los lineamientos que establezca la Dirección Ejecutiva Científica.
- c. Dirigir y supervisar la gestión administrativa de la institución, sometiendo a consideración del Director Ejecutivo Científico la documentación que requiera a su aprobación.
- d. Someter a consideración del Director Ejecutivo Científico el Presupuesto Institucional, el Plan Estratégico Institucional y Operativo Institucional, el balance General, los Estados Financieros, el Manual Clasificador de Cargos, la Memoria Anual de la Institución, para la gestión de aprobación ante el Consejo Directivo.
- e. Proponer al Director Ejecutivo Científico la estructura organizacional y funcional, Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), así como el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- f. Presentar el Plan Anual de Contrataciones para la aprobación correspondiente.
- g. Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos y el Manual de Organización y Funciones del IMARPE.
- h. Aprobar directivas u otros documentos de gestión interna.
- i. Aprobar los programas Anuales de Capacitación y fortalecimiento de personal.
- j. Planear, dirigir y supervisar los servicios de vigilancia, transporte, mantenimiento de bienes muebles e inmueble, así como de otros servicios generales del IMARPE.
- k. Expedir Resoluciones en materia de su competencia, o aquellas que hayan sido delegadas.
- l. Supervisar la actualización permanente del portal institucional y del portal de la transparencia del IMARPE.
- m. Consolidar las publicaciones realizadas por IMARPE de las investigaciones materias de su competencia.
- n. Organizar y difundir conferencias de prensa y coordinar las entrevistas de funcionarios con los medios de comunicación, así como los congresos, seminarios y demás eventos a solicitud de la Alta Dirección, en coordinación con la Oficina General de Atención al Ciudadano del Ministerio de la Producción.
- o. Conducir, organizar y coordinar los servicios de atención al ciudadano.
- p. Conducir, organizar, ejecutar y coordinar la gestión documentaria en lo correspondientes a la biblioteca, archivo y tramite documentario.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- q. Delegar funciones que no le sea privativas a su cargo.
- r. Ejercer las facultades que le delegue el Director Ejecutivo Científico y las demás funciones previstas en el marco legal vigente.

Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos

- a. Formular y proponer a la Dirección Ejecutiva Científica los planes de investigación en el plano de su competencia, de conformidad con el Plan Sectorial de Investigación y Desarrollo y, elaborar los informes de evaluación.
- b. Dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las investigaciones de los recursos pelágicos de conformidad con los lineamientos de la política sectorial y planes de investigación institucional;
- c. Desarrollar las investigaciones orientadas a cuantificar los stocks de los recursos pelágicos y sus fluctuaciones espacio temporales, en función del ambiente y la pesquería.
- d. Determinar los niveles de extracción sustentables y recomendar medidas de manejo para las pesquerías pelágicas con un enfoque de manejo ecosistémico
- e. Realizar investigaciones sobre los recursos pelágicos potenciales y de oportunidad que por su magnitud pueden ser susceptibles de aprovechamiento a nivel comercial.
- f. Realizar investigaciones sobre recursos pelágicos transzonales y altamente migratorios para asegurar su conservación a largo plazo y usos sostenido, en concordancia con los acuerdos internacionales y las perspectivas peruanas de pesca en alta mar.
- g. Desarrollar investigaciones sobre la biología y ecología de aves, mamíferos y tortugas marinas y su balance con las poblaciones de los recursos pelágicos, para asegurar su conservación a largo plazo y en concordancia con los acuerdos internacionales. Así como aportar información sobre su interacción con las poblaciones de peces pelágicos, especialmente anchoveta.
- h. Realizar el seguimiento de las pesquerías pelágicas para la obtención de indicadores de estas actividades que permitan diagnosticar el Estado de las poblaciones.
- i. Recomendar la suscripción de convenios o contratos con entidades afines al IMARPE en el ámbito de su competencia.
- j. Coordinar con las Direcciones y Laboratorios Costeros y Continental del IMARPE las actividades de investigación conjunta, en el ámbito de su competencia;
- k. Alcanzar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto los informes sobre evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) los mismos que deberán contemplar las actividades concordantes con lo aprobado en presupuesto Institucional Anual.
- l. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Alta Dirección y las que le corresponda de conformidad con la naturaleza de sus funciones.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Dirección General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales.

- a. Coordinar, programar, ejecutar, evaluar y desarrollar las investigaciones de los recursos demersales, costeros, invertebrados y macro algas del ámbito marino, en explotación y potenciales; así como sus fluctuaciones de conformidad con la política y planes institucionales.
- b. Realizar investigaciones científicas sobre los recursos pesqueros extraídos por la pesca artesanal destinados al consumo humano directo, para coadyuvar a su sostenibilidad.
- c. Realizar las investigaciones científicas, orientadas a la generación del conocimiento de la biodiversidad marina, proporcionando información científica que sustente las recomendaciones de medidas y acciones necesarias, para contribuir con su conservación y uso sostenible.
- d. Formular y proponer a la Dirección Ejecutiva Científica los planes de investigación en el ámbito de su competencia, de conformidad con el Plan Sectorial de Investigación y Desarrollo.
- e. Alcanzar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto los informes de evaluación trimestral del Plan Operativo Institucional (POI) los mismos que deberán contemplar las actividades que se realicen durante dicho periodo, en concordancia con lo aprobado en presupuesto Institucional Anual.
- f. Recomendar la suscripción de convenios y contratos con entidades afines al IMARPE relacionadas con el ámbito de su competencia.
- g. Coordinar con las Direcciones y Laboratorios Costeros y Continental del IMARPE las actividades de investigación conjunta, en el ámbito de su competencia;
- h. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Alta Dirección y las que le corresponda de conformidad con la naturaleza de sus funciones

Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático

- a. Formular y proponer al Director Ejecutivo Científico, los planes y programas de investigación en oceanografía, de conformidad con el plan de investigación y desarrollo institucional;
- b. Dirigir, planificar, coordinar y supervisar las investigaciones en interacción océano-atmósfera, usando plataformas de muestreo, seguimiento y herramientas de sensoramiento remoto.
- c. Dirigir, planificar, coordinar y supervisar las investigaciones en oceanografía química, abarcando la productividad marina y los ciclos biogeoquímicos, en relación a las masas de agua y al afloramiento costero.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- d. Dirigir, planificar, coordinar y supervisar las investigaciones sobre la dinámica y la estructura de las comunidades de fitoplancton, zooplancton e ictioplancton, en relación a las condiciones abióticas.
- e. Dirigir, planificar, coordinar y supervisar las investigaciones sobre geomorfología, sedimentología, procesos biogeoquímicos, paleo-ambientes y ecología del fondo marino.
- f. Programar y coordinar las investigaciones relacionadas a El niño y la Oscilación Sur (ENOS), con fines de alerta temprana y mitigación de impactos en los ecosistemas;
- g. Dirigir, planificar, coordinar y supervisar las investigaciones de modelado y análisis de procesos, a diferentes escalas espaciales y temporales, para fines de predicción y manejo;
- h. Dirigir, planificar, coordinar y supervisar las investigaciones sobre el impacto del cambio climático en los ecosistemas acuáticos y medidas de adaptación, de conformidad con los lineamientos de política y planes de investigación institucional;
- i. Elaborar los informes de evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), los que deberán contemplar las actividades que se realice durante dicho periodo, en concordancia con lo aprobado en el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto Institucional Anual;
- j. Emitir opinión técnica en la suscripción de convenios o contratos con entidades afines al IMARPE en relación al ámbito de su competencia;
- k. Coordinar con las Direcciones, Laboratorios Costeros y Continental del IMARPE las actividades de investigación conjunta, en el ámbito de su competencia; y,
- l. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Alta Dirección y las que le corresponda de conformidad con la naturaleza de sus funciones.

Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica y Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca:

- a. Dirigir, panificar, coordinar y supervisar las investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remito y Artes de Pesca, de conformidad con los lineamientos de la política sectorial y el plan de investigación institucional.
- b. Formular y proponer al Director Ejecutivo Científico, los planes y programas de investigación para la sostenibilidad pesquera, en relación con la evaluación de la distribución, comportamiento y captura de los recursos marinos, con énfasis en los de potencial pesquero.
- c. Desarrollar estudios y aplicaciones, validadas y estandarizadas, en tecnología Hidroacústica para estimar cuantitativamente las poblaciones de recursos pesqueros, promover su aplicación hacia otros organismos vivos como una herramienta de observación ecológica dentro de un manejo sostenible de la pesquería con una visión ecosistémica integrada.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- d. Desarrollar investigaciones de extracción pesquera sostenible, con el objeto de evaluar, validar, adaptar, aplicar y promover artes y métodos de pesca ecológicamente amigable, tanto en la pesquería artesanal como la industrial en el marco de las buenas practicas pesqueras, el código de conducta de la pesca responsable, el enfoque ecosistémico, la protección y conservación de los recursos pesqueros marinos y continentales.
- e. Aplicación de la Teledetección con una herramienta indispensable para realizar estudios de los recursos y su relación con el ambiente marino; mediante la recepción, procesamiento, análisis y difusión de imágenes satelitales de la dinámica del ambiente marino, así como de la dinámica de las flotas pesqueras artesanales e industriales, contribuyendo hacia una gestión ecosistémica de pesquerías sostenibles.
- f. Coordinar con las Direcciones y Laboratorios Costeros y Continentales del IMARPE las actividades de investigación conjunta, en el ámbito de su competencia.
- g. Alcanzar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto los informes sobre evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), los mismos que deberán contemplar las actividades concordantes con lo aprobado en el presupuesto Institucional Anual; y,
- h. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Alta Dirección y las que le corresponda de conformidad con la naturaleza de sus funciones

Dirección General en Acuicultura

- a. Formular y proponer a la Dirección Ejecutiva Científica los planes y programas de investigación sobre cultivos acuícolas y su potencial de ejecución, de evaluación de los impactos de la acuicultura e interacciones con otras actividades y acerca de la disponibilidad y explotación de los recursos pesqueros en agua dulce, de conformidad con el plan sectorial de investigación y desarrollo;
- b. Realizar investigaciones científicas orientadas a los recursos pesqueros de aguas continentales, de conformidad con los lineamientos de política sectorial y el plan de investigación institucional;
- c. Realizar investigaciones para evaluar integralmente el ambiente acuático con fines de desarrollo de la acuicultura sostenible;
- d. Realizar investigaciones para evaluar las variables ambientales del medio marino y continental principalmente en áreas acuícolas, áreas potenciales para el desarrollo de la acuicultura sostenible, pesca artesanal y otras actividades en la zona marino costera;
- e. Realizar investigaciones de sanidad acuícola que contribuya al desarrollo competitivo de la acuicultura;
- f. Recomendar la suscripción de convenios o contratos con entidades afines al IMARPE en relación con el ámbito de investigación;
- g. Asesorar a los organismos del sector pesquero público y privado para el aprovechamiento acuícola integral de las especies hidrobiológicas;



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- h. Coordinar con las Direcciones y Laboratorios Costeros y Continental del IMARPE las actividades de investigación conjunta, en el ámbito de su competencia;
- i. Alcanzar a la Oficina General de Planeamiento y presupuesto los informes sobre evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), los mismos que deberán contemplar las actividades concordantes con lo aprobado en el Presupuesto Institucional Anual; y,
- j. Cumplir con las demás funciones que le asigne la Alta Dirección y las que le corresponda de conformidad con la naturaleza de sus funciones.

3. MISIÓN, VALORES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Misión

Promover y realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar, aguas continentales y de los recursos vivos de ambos, con el objeto de lograr el aprovechamiento racional de los mismos; proporcionando al Ministerio de la Producción y a la comunidad científica los estudios de manera veraz y oportuna.

Valores

- Excelencia

Promovemos el desarrollo y la excelencia científica y tecnológica en el ámbito de la investigación, brindando calidad en cada una de nuestras funciones, con el respaldo de recursos humanos sólidamente capacitados, infraestructura descentralizada y tecnología de punta.

- Transparencia

La institución brinda y facilita información fidedigna y oportuna, del resultado de las investigaciones de los principales recursos marinos y continentales; de la acuicultura y el medio ambiente, los cuales tienen carácter público y deben ser accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica.

- Veracidad

Nos conducimos con autenticidad en las relaciones funcionales con todas las instancias sectoriales y con la ciudadanía, contribuyendo al esclarecimiento de los hechos y la toma de decisiones.

- Confiabilidad

Actuamos con plena conciencia en que el trabajo científico busca un equilibrio entre la explotación y sostenibilidad de los recursos y el ambiente, lo que genera confianza en nuestras investigaciones.

- Ética científica

Perseguimos objetivos orientados a incrementar los conocimientos científicos en apoyo a la actividad pesquera y acuícola sostenibles, para contribuir en la seguridad alimentaria y en la reducción de la pobreza.

Objetivos estratégicos

OE1. Incrementar las investigaciones biológicas-pesqueras y poblacionales de los recursos hidrobiológicos, con enfoque ecosistémico para su manejo sostenible en el Sector Pesca y Acuicultura.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- OE2. Fortalecer el conocimiento de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos, para su aprovechamiento sostenible en el Sector Pesca y Acuicultura.
- OE3. Incrementar las investigaciones oceanográficas y limnológicas de los ecosistemas acuáticos, para pronosticar los impactos de la variabilidad climática en el Sector Pesca y Acuicultura.
- OE4. Incrementar las investigaciones en tecnología de cultivos y biotecnología para el desarrollo acuícola en el Sector Pesca y Acuicultura.
- OE5. Fortalecer la gestión institucional del IMARPE.
- OE6. Implementar la gestión de Riesgos de Desastres en el IMARPE.

4. INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES:

Estado situacional al inicio de su gestión

Dentro de la economía nacional, el Sector Pesquero tiene un papel de especial importancia dentro del sector productivo, su mayor sustento se basa en un recurso del bien común que se desarrolla con sostenibilidad y manejo responsable, orientado por una política que concilia el interés social con el aprovechamiento económico y comercial de los sectores sociales y de la producción.

La investigación científica y tecnológica tiene en el IMARPE, una institución sólida de logros destinados a ofertar a la inversión privada, una gama de posibilidades de aprovechamiento y beneficio en función de conocimientos de la variedad y disponibilidad de los recursos hidrobiológicos.

La situación de las principales actividades científicas al inicio de la gestión fue la siguiente:

- Estudios para el manejo sostenible y ecosistémico de los principales recursos pelágicos (anchoveta, jurel, caballa, samasa, atún), en base a los resultados de los Cruceros de Evaluación de recursos pelágicos mediante el método hidroacústico, cuyos resultados cuantitativos sirven de referencia actualizada del nivel poblacional de los recursos pesqueros y su aplicación en los modelos de Dinámica Poblacional.
- Estudios para el manejo de la pesquería de la Merluza. Publicación de los reportes diarios del seguimiento, permiten mantener informado al sector producción y público en general, respecto a la evolución de los principales indicadores biológicos y pesqueros de este recurso.
- Avances en la investigación de jurel en el mar peruano recuperando y analizando información histórica que sirve para la regulación de esta pesquería. Se intensificaron las investigaciones del recurso Perico, basados en la conformación del Grupo de Trabajo Nacional, Convenio Binacional Perú-Ecuador y Estudio Regional en el Pacífico Suroriental en el marco de la Comisión Interamericana de Atún Tropical (CIAT).
- Desarrollo e implementación de diferentes modelos de evaluación indirecta para los principales recursos pelágicos considerando diferentes escenarios ambientales: El Modelo estadístico de evaluación para el stock norte-centro de anchoveta (MEA), el Modelo de biomasa dinámica de anchoveta en base a tallas y el Modelo estadístico de evaluación del Jurel (modelo Joint Jack Mackerel).
- En cuanto a los depredadores superiores: aves, mamíferos y tortugas; se realizan censos nacionales de lobos marinos chuscos y de lobos finos; monitoreo de las



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

poblaciones de aves guaneras en tierra y durante los cruceros de investigación; prospecciones de monitoreo de tortugas marinas en el norte, estuario de Virrilá (Piura) y Pisco (Ica), para determinar las zonas de mayor incidencia de quelonios.

- Se desarrolla el Programa Presupuestal “Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura”, donde se ejecutan las principales actividades: “Elaboración de estudios para ampliar la frontera acuícola”, “Desarrollo Tecnológico”, “Acciones de capacitación y asistencia técnica” este último se desarrolla en zonas altoandinas de la regiones de Ayacucho (Socos, Chungui, Huanta, Chiara y Quinua) y Huánuco (Tantamayo, Dos de mayo, Queropalca, San Rafael) mediante la implementación de módulos para la producción de alevinos de trucha, que puedan generar ingresos propios para apoyar el desarrollo de las comunidades intervenidas.
- Se desarrolla el Programa Presupuestal “Fortalecimiento de la Pesca artesanal”, que permitirá tener una sólida base científica en aspectos de la pesca, biología, ecología, tecnología, medio ambiente, etc., que servirá de insumo para regular la actividad pesquera artesanal mediante la emisión de normas adecuadas.
- Promoción del uso de artes de pesca ecológicamente amigables en áreas costeras, de acuerdo a las características de los recursos de la zona que permitan reducir la pesca de juveniles u otros acompañantes, bajo un enfoque ecosistémico en cumplimiento del Código de Conducta para la pesca responsable.
- Se desarrolla el Programa Presupuestal “Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, presidiendo la Comisión Multisectorial para el Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN. A través de la ejecución de la actividad: “Generación de información y monitoreo del Fenómeno El Niño”, el IMARPE ha generado y brindado información oportuna de las condiciones oceanográficas y biológico-pesqueras así como de sus perspectivas. Se ha difundido y publicado oportunamente los Comunicados Oficiales del ENFEN, así como los boletines diarios y semanales oceanográficos y los informes mensuales de las condiciones oceanográficas y biológico-pesqueras, disponibles en el portal web del IMARPE.
- Se realizaron avances en la recuperación y ordenamiento de los datos oceanográficos históricos del IMARPE, como primera etapa del fortalecimiento del Centro de Datos Oceanográficos y de la implementación de la gestión con estándares de calidad de la información oceanográfica.
- A través del proyecto Impacto de los cambios climáticos en los ecosistemas marinos frente al Perú: vulnerabilidad, riesgo ecológico, modelado y adaptación, se desarrolla experimentos de simulación del viento y de la circulación marina frente al litoral peruano bajo escenarios de cambio climático, usando el modelo atmosférico WRF y el modelo físico-biogeoquímico ROMS-PISCES, cuyos primeros resultados serán publicados en la monografía técnica del proyecto BID-PRODUCE. En total se generaron 7 artículos científicos que fueron enviados a publicación en revistas internacionales.
- Mediante el proyecto Estudio integrado de la dinámica de procesos físicos, químicos y biogeoquímicos en los ecosistemas de borde costero, se desarrollan evaluaciones multidisciplinares de la circulación y las comunidades del plancton y bentos en la bahía de Miraflores y en la Bahía de Ferrol, con el propósito de comprender la dinámica de generación y desarrollo de floraciones algales nocivas (FAN, mareas rojas) en zonas costeras. Asimismo, se ha rescatado e integrado datos históricos de los factores abióticos en la Bahía de Paracas, así como información asociada de otras fuentes. Estos estudios se han plasmado en 8 artículos enviados para publicación en revistas



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

nacionales e internacionales.

- Se desarrolla el proyecto de Oceanografía Pesquera, que tiene como objetivo entender los factores que determinan la sobrevivencia de las primeras fases de desarrollo de los principales recursos, en particular de las larvas de anchoveta. Sobre la base de la recuperación de datos históricos, así como del análisis de información reciente colectada tanto sobre ictioplancton como de zooplancton se han enviado 9 artículos para publicación en revistas nacionales e internacionales.

Estrategias diseñadas en su función para el cumplimiento de cada función

- Fortalecimiento de la infraestructura de investigación mediante la implementación de tecnología de punta (modernización de equipamiento).
- Mejora de la conectividad mediante el uso de TICs de alta gama, para comunicación en tiempo real con las Sedes desconcentradas alimentadoras de la información científica.
- Actualización de metodología e implementación de protocolos de bio-seguridad para fortalecer el estudio de los principales recursos pesqueros mediante cruceros especializados, a bordo de los Buques de Investigación Científica (BIC's) del IMARPE.
- Uso de diversos modelos matemáticos para la investigación de las poblaciones de los recursos pesqueros bajo un enfoque ecosistémico.
- Optimización de las operaciones en el mar para prospección de los recursos de la pesca artesanal.
- Fortalecimiento y amplitud de áreas para el monitoreo del fenómeno El Niño en el marco de la prevención de desastres. Así como los efectos del cambio climático sobre los recursos pesqueros.
- Fortalecimiento de la extensión acuícola mediante la capacitación de piscicultores en las comunidades altoandinas.
- Fortalecimiento de la cooperación técnica con entidades privadas y públicas (Pesquera Capricornio y FONDEPES) para el desarrollo de tecnología de cultivo de nuevas especies.
- Cooperación internacional para mejorar la investigación de los procesos oceanográficos, así como para la investigación de los recursos transzonales y transfronterizos.
- Fortalecimiento del sistema de monitoreo de la contaminación marina, con énfasis en la contaminación por plásticos.
- Fortalecimiento del monitoreo de las floraciones algales nocivas (FAN) como apoyo a las exportaciones de moluscos bivalvos.
- Fortalecimiento del monitoreo a bordo de embarcaciones de cerco (Programa Bitácoras de pesca), mediante la implementación de mayor número de observaciones en la flota industrial, artesanal y de menor escala de anchoveta, jurel, caballa y bonito.
- Fortalecimiento de la Base de Datos IMARSIS, y validación del Módulo del Seguimiento



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

de las Pesquería Pelágica.

Objetivos y metas por función establecidas en su gestión

Investigaciones en recursos pelágicos

- Seguimiento de la pesquería de anchoveta y otros recursos pelágicos
- Taller de Seguimiento de la Pesquería Pelágica
- Censo nacional de lobos marinos. Monitoreo de fauna marina varada en el litoral. Interacciones de depredadores superiores y la pesquería. Dieta de aves marinas. Monitoreo de tortugas marinas
- Evaluación indirecta y observaciones a bordo de la flota comercial (Programa Bitácora de Pesca). Estudios de Reclutamiento de Anchoveta
- Monitoreo y Evaluación de Recursos Transzonales
- Seguimiento del proceso reproductivo de especies de importancia comercial
- Grado de bienestar y difusión de escalas de madurez gonadal de especies comerciales.

Investigaciones de los recursos demersales y litorales

- Seguimiento de pesquerías de las principales peces demersales y costeros.
- Seguimiento de pesquerías de invertebrados marinos
- Crucero de evaluación de la población de merluza y otros demersales
- Evaluación poblacional del calamar gigante (*Dosidicus gigas*) en sus principales áreas de distribución y concentración.
- Evaluación de las poblaciones de invertebrados marinos.
- Investigaciones de macroalgas marinas- Monitoreo algas en el Callao
- Estudios en Edad y Crecimiento
- Estudios de Trofodinámica
- Investigación y monitoreo de la biodiversidad marina
- Investigaciones para la conservación de la biodiversidad marina
- PP 0095 “Fortalecimiento de la Pesca Artesanal”
Producto 2.- Recursos Hidrobiológicos regulados para la explotación, conservación y sostenibilidad
 - Investigaciones integradas de aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros y económicos de la actividad pesquera artesanal.
Desarrollar investigaciones sobre la actividad pesquera artesanal, referente a su biología, ecología, dinámica poblacional y tecnología de extracción y sus cambios espacio-temporales, en función a la variabilidad ambiental para garantizar su sostenibilidad en beneficio de la comunidad pesquera artesanal.
 - Fortalecimiento del Sistema de Información de la Pesca Artesanal
 - Fortalecimiento del Seguimiento de pesquerías artesanales
 - Desarrollo de indicadores de la pesca ilegal no declarada y/o incidental, en la pesca artesanal
 - Determinación del esfuerzo pesquero artesanal que actúa sobre los recursos costeros

Investigaciones oceanográficas y cambio climático

- PP 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de emergencias por Desastres”
Producto 1: Estudios para la estimación del riesgo de desastres
 - Generación de Información y Monitoreo del Fenómeno El Niño
Realizar el estudio y monitoreo bio-oceanográfico en la zona norte del litoral peruano y en puntos fijos costeros seleccionados a lo largo del litoral, proporcionando información sobre temperatura, salinidad, oxígeno, vientos, nutrientes, clorofila-a, corrientes



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

marinas y plancton, entre otros a fin de analizar la dinámica de los procesos oceanográficos y determinar la variabilidad espacial, temporal, superficial y sub-superficial del ecosistema marino, con la finalidad de brindar la información científica oportuna para la alerta temprana del Fenómeno El Niño que permita al gobierno tomar acciones para mitigar sus consecuencias.

- PP 0137 “Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”
Producto 1. Facilidades y desarrollo de la investigación y Transferencia Tecnológica
 - Instituciones desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica
 - Estudio integrado del afloramiento costero frente a Perú.
 - Estudio integrado de la dinámica de procesos físicos y biogeoquímicos en ecosistemas de borde costero
 - Impacto de los cambios climáticos en los ecosistemas marinos frente al Perú: vulnerabilidad, modelado y adaptación
 - Oceanografía pesquera
- Actividad: Mejoramiento y ampliación de los servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica
 - Proyecto: Caracterización y pronóstico de eventos extremos en el mar peruano usando un sistema operacional de información oceánica

Investigaciones en hidroacústica, sensoramiento remoto y artes de pesca

- Monitoreo satelital de la actividad pesquera y su relación con el medio ambiente – TERASCAN
- Fortalecimiento de la plataforma informática del sistema de monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras – SISESAT
- Desarrollo de nuevas Investigaciones en la detección de floraciones algales tóxicas a través de imágenes satelitales y mediciones de radiometría
- Aplicación del método hidroacústico en la evaluación de recursos pesqueros.
- Desarrollo de Tecnologías Hidroacústicas para el Manejo de Ecosistemas Acuáticos
- Investigación de artes, métodos y sistemas de pesca ambientalmente segura y su impacto en el ecosistema.
- Desarrollo de estudios que incrementan la disponibilidad de recursos hidrobiológicos marinos mediante métodos y técnicas con Dispositivos de concentradores de Peces (DCP) en la Región Tumbes, a fin de disponer en el futuro de recurso pesquero para su aprovechamiento sostenible.
- Estudio para valorizar la utilización del Espinel en V como alternativa de un arte de pesca ambientalmente segura que no ponga en riesgo a la recuperación de recursos altamente vulnerables en las zonas someras de playas en las áreas pilotos de Herbay Bajo (Región Lima) y la provincia de Islay (Región Arequipa)
- Estudio tecnológico con artes y métodos de pesca tradicional y no tradicional
 - Estudios para lograr estimar el tamaño de malla en redes de cerco dirigidas al Bonito a partir de métodos de mediciones biométricas de la forma del pez.
- Coordinación de los Técnicos Científicos de Investigación (TCI)
 - Apoyo y soporte técnico de los equipos de investigación científica

Investigaciones en acuicultura

- PP 0094 “Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura”
Producto 1: Acuicultores actuales y potenciales acceden a servicios para el ordenamiento y el fomento de inversiones en Acuicultura.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- Monitoreo hidrobiológico de los recursos hídricos para el desarrollo de la acuicultura en el VRAEM – Ayacucho
- Determinación del estado, presión y respuesta ambiental en la zona marino costera de Tumbes
- Determinación del estado, presión y respuesta ambiental en el Lago Titicaca
- Atlas de información Marino Costera
- Evaluación de la calidad del ambiente marino costero y aguas continentales en áreas seleccionadas, a través de una red de monitoreo.
- Monitoreo de larvas de concha de abanico en el litoral de la región La Libertad
- Determinación y caracterización de áreas potenciales para la maricultura - Tumbes

Producto 2: Unidad de producción Acuícola accede a servicios de transferencia de paquetes tecnológicos y temas de gestión en Acuicultura.

- Estudio de calidad de alimento vivo
- Evaluaciones ecofisiológicas en especies cultivadas (chita, lenguado y concha de abanico)
- Fortalecimiento del Banco de Germoplasma de Organismos Acuáticos
- Evaluación de biomoléculas de organismos acuáticos
- Caracterización molecular de especies de importancia en cultivo
- Investigaciones en especies de aguas continentales (camarón de río, pesquería amazónica, pejerrey, trucha y arahuana)
- Producción de juveniles de macha en medio controlado – Tumbes
- Cultivo del lenguado para repoblamiento - Huacho
- Aplicación de técnicas para la inducción al desove de ostras nativas e identificación de genes inmunitarios en langostino blanco - Tumbes
- Cultivo de pejerrey en ambientes controlados con fines acuícolas - Puno
- Asistencia técnica en zonas altoandinas y amazónicas – Ayacucho y Huánuco

Área Funcional de Flota

- PP 0137 “Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”

Producto 1. Facilidades y desarrollo de la investigación y Transferencia Tecnológica

- Operación y mantenimiento de Infraestructura Científica y Tecnológica
Conducir y ejecutar trabajos de mantenimiento y reparación de las embarcaciones de Investigación pertenecientes al IMARPE, lo cual nos permitirá contar con las plataformas (infraestructuras) en adecuadas condiciones de alistamiento y preparación, para ejecutar las operaciones de investigación científica (Cruceros, Prospecciones y Monitoreos), en apoyo a las líneas de investigación de los recursos pesqueros y de las condiciones oceanográficas en el ámbito marítimo y continental.
 - Mantenimientos de equipos principales y auxiliares del bic Humboldt
 - Mantenimientos de equipos principales y auxiliares del bic Olaya
 - Mantenimientos de equipos principales y auxiliares del bic Flores
 - Mantenimientos de equipos principales y auxiliares de la embarcación IMARPE IV, V, VI
 - Mantenimientos de equipos principales y auxiliares de la embarcación Señor de Sipan - Mantenimientos de equipos principales y auxiliares de la embarcación Don Paco y Don Manuel
 - Mantenimiento menor de los BIC's, embarcaciones menores y renovación de certificados

Sede - Tumbes

- Seguimiento de la pesquería artesanal de recursos pelágicos, de invertebrados marinos y macroalgas; y de los principales recursos demersales y costeros
- Aspectos reproductivos de especies de importancia comercial en la Región Tumbes



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- Prospección biológica poblacional de los recursos concha negra *anadara tuberculosa* y concha huequera *anadara similis* en el ecosistema manglar de Tumbes
- Biodiversidad marina en el litoral de la Región Tumbes
- Prospección biológico poblacional del cangrejo del manglar (*ucides occidentalis*) en la Región Tumbes
- Impacto de la flota artesanal y de menor escala en el mar adyacente a la Región Tumbes
- Monitoreo de cepas de vibrio que contiene los genes pira y pirb en los langostinos de los canales de marea de Tumbes
- investigaciones en genética y biotecnología de recursos acuáticos

Sede - Paita

- Seguimiento de la pesquería de los recursos pelágicos, demersales costeros e invertebrados marinos
- Investigación de recursos transzonales
- Caracterización y evaluación de bancos naturales (concha de abanico, navaja y palabritas)
- Investigaciones y conservación de la biodiversidad marina
- Evaluación de la Calidad Ambiental del Litoral
- Investigaciones en variabilidad climática y oceanografía regional para la alerta temprana

Sede - Santa Rosa

- Seguimiento de la pesquería de los recursos pelágicos, demersales costeros e invertebrados marinos
- Caracterización y evaluación de bancos naturales
- Monitoreo de fauna marina varada en el litoral de Lambayeque y sur de Piura
- Variabilidad oceanográfica frente a San José – Isla Lobos de Afuera (Lambayeque), su relación con la extensión sur de la corriente de Cromwell, y los frentes oceánico y ecuatorial
- Seguimiento de pesquerías de invertebrados marinos
- Seguimiento de pesquerías de los principales recursos demersales y costeros
- Estudio de la línea base en el área de concesión acuícola entre lagunas y Chérrepe

Sede – Huanchaco

- Seguimiento de la pesquería de los recursos pelágicos, demersales costeros (pesca artesanal y CPUE) e invertebrados marinos.
- Seguimiento de la pesca artesanal, desembarques, esfuerzo de pesca, artes de pesca y precios playa en la región La Libertad.
- Monitoreo de bancos naturales de invertebrados marinos comerciales (caracol negro, cangrejo violáceo y pulpo).
- Monitoreo biológico y poblacional del yuyo en el litoral de la región La Libertad.
- Seguimiento de la biología reproductiva de la anchoveta y peces de importancia comercial.
- Monitoreo de la calidad del ambiente en el litoral marino costero y el estado de su ecosistema.
- Variabilidad oceanográfica primaria en un punto fijo de los muelles de Pacasmayo, Malabrigo, Huanchaco, Salaverry y Caleta Morín y meteorológicas en Huanchaco.

Sede - Chimbote

- Seguimiento de la pesquería de los recursos pelágicos, demersales costeros (pesca



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- artesanal y CPUE) e invertebrados marinos.
- Influencia ontológica y fisiológica en el contenido graso de la anchoveta.
- Evaluación poblacional de bancos naturales de invertebrados marinos comerciales (concha de abanico, navaja, ancoco, navajuela y pata de mula).
- Investigación de la Diversidad Biológica y Bentos Marinos del borde Costero en la Región Ancash.
- Evaluación de la calidad del ambiente marino y costero.
- Evaluación de la recuperación bio-ecológica de la bahía El Ferrol, como resultado de la “Descarga CERO” de los efluentes pesqueros y siderúrgicos.
- Variación de parámetros oceanográficos en la estación fija de Chimbote.

Sede - Huacho

- Seguimiento de la pesquería de los recursos pelágicos, demersales costeros e invertebrados marinos
- Caracterización, delimitación y evaluación de bancos naturales de los recursos caracol y pepino de mar
- Condiciones oceanográficas de la estación fija de puerto huacho, caleta carquin y estudio de línea base de 10 mn puerto huacho y prospección oceanográfica entre chilca a herbay bajo
- Evaluación de la calidad de agua en las bahías de huacho, Carquín, Végueta y Chancay
- Evaluación poblacional del recurso concha navaja
- Inventario de la fauna bentónica en las islas e islotes del grupo de Huaura y Asia (región lima)
- Investigaciones acuícolas en organismos de importancia comercial

Sede - Pisco

- Seguimiento de la pesquería de los recursos pelágicos, demersales costeros e invertebrados marinos
- Ocurrencia de tortugas marinas y ecología alimentaria
- Evaluación de rayas costeras
- Estudios de Macroalgas Pardas en la Región Ica, San Juan de Marcona
- Monitoreo del estado de la calidad ambiental en la bahía de Paracas

Sede - Camaná

- Seguimiento de la pesquería de los recursos pelágicos, demersales costeros e invertebrados marinos
- Ocurrencia de tortugas marinas y ecología alimentaria en la zona de Pisco.
- Evaluación de rayas costeras, cuantificación de capturas incidentales de depredadores superiores en la pesquería artesanal rayera de fondo en Pisco.
- Evaluación poblacional de *lessonia trabeculata* en Marcona
- Monitoreo del estado de la calidad ambiental en la bahía de Paracas, Pisco.

Sede - Ilo

- Seguimiento de la pesquería de los recursos pelágicos, demersales costeros e invertebrados marinos
- Investigaciones sobre recursos de fondo blando (macha) y fondo duro (chanque, lapa negra, erizo, choro y macroalgas)
- Caracterización de la estructura bentónica en el submareal somero del banco natural de Punta Coles (Ilo – Moquegua)
- Evaluación de Moluscos como bio-indicadores de elementos químicos tóxicos en los bancos naturales de las Regiones de Tacna y Moquegua



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Sede - Puno

- Seguimiento de la pesquería del Lago Titicaca
- Crucero de estimación de biomasa de los principales recursos del lago Titicaca
- Estudio de selectividad de redes de enmalle para una pesca responsable en el Lago Titicaca
- Evaluación pesquera y calidad ambiental en lagunas alto andinas
- Estudio de los procesos de eutrofización/ contaminación en principales zonas vulnerables del Lago Titicaca
- Monitoreo limnológico en Estaciones fijas en el lago Titicaca
- Crianza y reproducción artificial de pejerrey en sistema controlado con fines acuícolas y repoblamiento. (PPR)
- Zonificación espacial de la zona litoral de Lago Titicaca (sector peruano) para ordenar, promover y optimizar sus usos en la acuicultura (PP 094)

Coordinación regional de estudios del ecosistema marino costero

- Promueve la investigación científica y presencia de la institución en la comisión Permanente del Pacífico Sur - CPPS
- Comité Multisectorial ENFEN
- Investigaciones científicas en la Antártida

Resultados obtenidos al final de la gestión

- Información actualizada de los principales indicadores biológico-pesqueros de los recursos de mayor importancia económica en la pesquería de peces pelágicos (anchoveta, sardina, jurel, caballa, Samasa, atún), demersales y litorales (merluza, cachema, falso volador, cabrilla, etc), invertebrados y macroalgas (calamar gigante, choro, pulpo, erizo, etc). Se informa de los resultados científicos al Ministerio de la Producción para establecer las cuotas de captura.
- Ejecución de cruceros de investigación en el Litoral Peruano, con el objeto de estimar la abundancia, biomasa, distribución de las principales especies comerciales:
 - En otoño del 2020, se realizó el crucero de evaluación (merluza y otros demersales) estimándose la biomasa media disponible de merluza *Merluccius gayi peruanus* y el Límite Máximo de Captura Total Permisible (LMCTP) para el período 01 de Julio de 2020 al 30 de junio de 2021 (50,823 toneladas). Se emitió la Resolución Ministerial N° 188-2020-PRODUCE.
 - Crucero de evaluación de anchoveta del stock norte – centro, por los métodos MPH e Hidroacústica, para la estimación de la biomasa total (setiembre - noviembre), entre el área de Tumbes y extremo sur.
MPH: partir de la cuantificación de la cantidad de huevos en el mar producto del desove y las condiciones de los reproductores en el momento del desove. Ejecutado del 02 al 19 setiembre.
Hidroacústico: abundancia, concentración, distribución, características de la anchoveta y otros pelágicos en relación con las variables ambientales, para poder estimar el marco de sostenibilidad para definir el volumen de captura permisible y determinar el inicio de la segunda temporada de pesca, . Desarrollándose desde el 22 setiembre hasta 13 noviembre.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- En cuanto a las especies transzonales como: jurel, caballa perico y bonito, se fortaleció el monitoreo con la obtención de información adicional proporcionada por los propios pescadores artesanales en fichas de Bitácoras, lo que permite contar con mayor conocimiento y contribuir a las recomendaciones para el manejo de sus pesquerías.
- Se implementó el Sistema de Captación de Información de la Pesquería Artesanal consolidado a nivel litoral, donde se dispone de información actualizada de desembarques, esfuerzo de pesca, áreas de pesca, precios playa y otros indicadores de esta pesquería en 60 lugares a lo largo del litoral. Asimismo, se continúa con la difusión del “Sistema de Información de Precios Playa, Mareas y Oleaje-INFOMAR”, publicado en el Portal Institucional.
- Realización de muestreos para evaluar la dieta y poblaciones de aves y mamíferos marinos. Para conocer la situación de las poblaciones de lobos marinos, se realizó el Censo de lobos marinos chuscos entre las Zona Reservada de Illescas y Morro Sama. Se continuo con el monitoreo de la fauna varada, con el propósito de identificar la causa de la muerte de aves, mamíferos y tortugas a lo largo del litoral.
- Presentación de las Guía Ilustradas: “Guía para el reconocimiento de invertebrados capturados en la pesquería de arrastre” y “Guía para el reconocimiento en campo de las macroalgas del Callao”, y actualización del “Catalogo Digital de Biodiversidad Acuática del Perú” y el “Repositorio Virtual de Macroalgas”, lo cuales constituyen valiosas herramientas para la correcta identificación de las especies, y que contribuirá a mejorar la calidad de la información generada.
- Se amplió la cobertura del sistema de vigilancia continua y en tiempo real, de los procesos que regulan la dinámica marina e interacción océano – atmosférica, mejorando el diagnóstico y pronóstico de las condiciones oceánicas y climáticas, para prevenir y mitigar los daños materiales y económicos, y mejorar el aprovechamiento de los beneficios que trae el Fenómeno El Niño; recomendaciones que se realizan a través del Comité Multisectorial ENFEN, mediante la emisión de boletines y documentos técnicos-científicos.
- Investigaciones y reportes sobre la variabilidad ambiental y la dinámica de procesos físicos y biológicos oceanográficos satelitales provenientes del sistema TERASCAN y el procesamiento de datos satelitales provenientes de la plataforma informática SISESAT. Así como la sistematización y automatización de información de la Base de Datos IMARSIS.
- Desarrollo y promoción de la aplicación operativa de artes y métodos de pesca ecológicamente amigables con el medio ambiente como medidas de adaptación que favorezcan la sostenibilidad de los recursos pesqueros. Resultados del monitoreo de dispositivo concentrador de peces (DCP) instalado frente a Zorritos – Tumbes, evidencia la concentración de diversas especies, tanto peces como invertebrados, y el número es cada vez mayor.
- Evaluaciones de la calidad marino costera en zonas determinadas del litoral peruano, a través de una red de monitoreo. Callao Se ha determinado las concentraciones de aceites y grasas (MOEH), sulfuros, DBO5, coliformes termotolerantes, en muestras de aguas marinas (mar y playas), registrando patógenos *E.coli*, *Salmonella sp* y *Vibrio parahaemolyticus*.
- En alianza con el Ministerio del Ambiente y la Dirección de Hidrografía y Navegación



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

de la Marina, se implementó el proyecto SPINCAM, cuyo objetivo es el de fortalecer el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera a nivel nacional y local con información de su estado, a través del Atlas Nacional alojado en la web de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú (DHN).

- Establecimiento de la Tecnología de reproducción y producción de juveniles de la especie nativa “chita” *Anisotremus scapularis*, recurso con gran demanda a nivel nacional y buenas perspectivas para el mercado internacional. Elaboración del protocolo de cultivo en proceso
- Asistencia técnica y capacitación virtual a los pobladores de Pueblo Libre - Huancavelica Tema: Actividades para la instalación del módulo prefabricado. Tema de transporte de alevinos, a la comunidad Tantamayo. Tema: incubación de ovas embrionadas y alevinos comunidad de Huaricancha. Tema: alevinaje, cuidados y mantenimiento a la comunidad de Lorenzayoc y Anazayoc- Ayacucho. Tema: incubación de ovas embrionadas y alevinos a la comunidad de Cochag –Huanuco
- Seguimiento de la pesquería amazónica de seis especies representativas (sardina, palometa, boquichico, chiochio, bagre y llambilla) en el desembarcadero de Pucallpa y Yarinacocho.
- Se viene ejecutando la obra del Proyecto “Mejoramiento del servicio del desembarcadero para el manejo de muestras de investigación en la Sede Central del IMARPE Callao”, en los componentes de Laboratorio de muestras, Muelle y Patio de maniobras. Se culminó con la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra y la Actualización del presupuesto al mes de setiembre así como con la Adecuación COVID-19. Proceso la aprobación del expediente Técnico
- En lo que respecta Mejoramiento de los servicios de la Sede IMARPE Tumbes, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes. Se encuentra en la Etapa de inicio del proceso de selección para el desarrollo del Expediente Técnico y la supervisión.

Asuntos urgentes de prioritaria atención

La investigación científica y tecnológica tiene en el IMARPE, una institución sólida de logros destinados a ofertar a la inversión privada una gama de posibilidades de aprovechamiento y beneficio en función de conocimientos de la variedad y disponibilidad de los recursos hidrobiológicos.

En este sentido, al igual que al inicio de la gestión se dictaron políticas y estrategias para lograr mayores resultados en las investigaciones que realiza el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, es necesario continuar con el apoyo logístico, presupuestal y de gestión con las actividades científicas que desarrolla la institución, considerando las siguientes acciones:

- Ejecución de Cruceros de Evaluación de recursos de importancia comercial (anchoveta, jurel, caballa, merluza y pota), que permita un manejo adaptativo y dinámica de sus pesquerías.
- Intensificar el monitoreo de recursos oceánicos (perico, atún), incluyendo el uso de equipos electrónicos de teledetección
- Realizar un análisis integral de la situación de la anchoveta, incluyendo aspectos socio-



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

económicos, en el marco del enfoque ecosistémico, con énfasis en investigaciones dirigidas al Consumo Humano Directo.

- Reforzar la posición peruana en el marco de organismos internacionales, como la CIAT, OROP y reuniones binacionales.
- Mantener operativo el sistema de monitorio asociado eventos tipo El Niño, e incrementar los monitoreos en la zona centro y sur del litoral peruano, afín de emitir comunicados con pronósticos oportunos y certeros de la ocurrencia de eventos anómalos
- Potenciar el sistema de alerta temprana sobre las floraciones algales nocivas (FAN), a través de monitoreos constantes durante todo el año frente a los principales centros de maricultura como Piura, Ancash, Pisco entre otros, a través de la publicación y difumino oportuna de las alertas para minimizar el efecto de los impactos negativos.
- Continuar con los ensayos de escalamiento piloto experimental de especies nativas potenciales para la acuicultura (chita, lenguado y cabrilla) en ambientes controlados en las fases de reproducción, desarrollo larval y cultivo de juveniles.
- Extender la instalación e implementación de módulos de incubación y alevinaje de truchas en los departamentos de Huánuco y Huancavelica.
- Determinar el estado actual de lagunas alto andinas para el desarrollo de la acuicultura, evaluándose 4 lagunas en tres épocas del año (Huánuco, Huancavelica y Cuzco).
- Fortalecer el Banco de Germoplasma, caracterizando bioquímicamente a organismos del ambiente acuático para ver su utilidad en acuicultura y otras industrias.
- Desarrollo de control de herramientas de control biológico como probióticos y/o vacunas con el objetivo de mejorar la resistencia de las especies ante posibles infecciones por microorganismos patógenos.
- Continuar con los estudios de pre-inversión, expedientes técnicos y ejecución de los proyectos de inversión de la infraestructura institucional, con la finalidad de su modernización y acreditación de sus estudios científicos.
- Optimizar el Sistema Tecnológico e Información, con la finalidad atender la sostenibilidad de la información científica, con el reforzamiento del sistema IMARSIS, minimizando los riesgos en el tratamiento de la información crítica; la misma que es utilizada en los informes técnicos emitidos al Ministerio de la Producción.
- Mantener operativo las embarcaciones científicas del IMARPE, para la realización de las diferentes actividades de investigación científica y tecnológica, programada; así como, aquellos no programados que se desarrollan ante eventos climáticos circunstanciales que afectan la actividad pesquera y económica del país, en general.

5. Resumen de Información principal sobre:

- **PRESUPUESTO**



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

El IMARPE constituye el Pliego 240, es un Organismo Técnico Especializado perteneciente al Sector Producción, Subsector Pesquería, que tiene como misión principal realizar investigaciones científicas y tecnológicas, con la finalidad de prestar el asesoramiento especializado al Ministerio de la Producción, para la toma de decisiones adecuadas sobre el uso racional y sostenible de los recursos pesqueros y la conservación del ambiente marino, contribuyendo activamente con la generación de divisas, empleo y principalmente al apoyo alimentario para los sectores más necesitados del país.

A nivel mundial, se reconoce que el cambio climático es una amenaza compleja para la sostenibilidad de la pesca de captura y el desarrollo de la acuicultura, que afecta a la distribución de las especies marinas y de agua dulce, la estacionalidad de los procesos biológicos, y modificación de las redes tróficas marinas y de agua dulce, con consecuencias imprevisibles en la producción de la pesca y la acuicultura.

Ejecución del Presupuesto Institucional 2020

Con el Decreto de Urgencia N°014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, norma que asigna al IMARPE, los créditos presupuestarios al pliego 240, por la suma de S/ 92 030 815.00 como Presupuesto Institucional de Apertura –(PIA), desagregado en las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios S/ 90 028 715.00 y Recursos Directamente Recaudados S/ 2 002 100.00, aprobado con Resolución Directoral DEC N° 88-2019.

Al día 16 de julio la entidad cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado – PIM (toda fuente) de S/ 93 215 866.00, con modificaciones (créditos suplementarios, transferencias de partidas) que ascienden a S/ 1 185 51.00, que representa un incremento del 1.29% del PIA.

Cabe indicar que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF “Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19”, se autoriza la transferencia de diversos pliegos hasta por la suma de S/ 1 140 724 442.00, de los cuales, de acuerdo al Anexo que forma parte del Decreto Supremo, le correspondió al pliego 240 Instituto del Mar del Perú, transferir la suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES (S/ 8 168 322.00).

Asimismo, mediante Decreto Supremo 181-2020-EF “Establecen las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo y los montos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados comprendidos en los incisos 1, 2 y 3 del numeral 27.2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, y autorizan Crédito Suplementario a favor de la Reserva de Contingencia”, se autoriza una reducción financiera en las cuentas del CUT del pliego 240 Instituto del Mar del Perú por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 7 471 486.00).

La ejecución al 16 de noviembre es del 71.3%, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**IMARPE**
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Categoría / Genérica	PIA 2020	PIM 2020	Certificado		Devengado	
			Acum.	%	Acum.	%
GASTO CORRIENTE	84,527,765	76,043,330	73,440,249	96.6%	59,219,695	77.9%
Personal y Obligaciones Sociales	17,167,986	17,186,986	16,572,633	96.4%	12,991,691	75.6%
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	4,040,464	4,952,520	4,348,082	87.8%	4,094,125	82.7%
Bienes y Servicios	63,249,315	52,687,640	51,331,877	97.4%	40,956,974	77.7%
Donaciones y Transferencias	0	64,990	64,989	100.0%	64,989	100.0%
Otros Gastos	70,000	1,151,194	1,122,669	97.5%	1,111,916	96.6%
GASTO DE CAPITAL	7,503,050	13,217,831	8,743,021	66.1%	4,440,963	33.6%
Adquisición de Activos No Financieros	7,503,050	13,217,831	8,743,021	66.1%	4,440,963	33.6%
TOTAL IMARPE	92,030,815	89,261,161	82,183,270	92.1%	63,660,658	71.3%

Las modificaciones presupuestarias se deben a las incorporaciones de transferencias recibidas por parte de los proyectos aprobados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico – FONDECYT, que tiene por objetivo estimular y promover el desarrollo de investigación científica y tecnológica básica. También se recibió las transferencias del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (INNÓVATE PERÚ) del Ministerio de la Producción, el cual busca incrementar la productividad empresarial a través del fortalecimiento de los actores del ecosistema de la innovación (empresas, emprendedores y entidades de soporte) y facilitar la interrelación entre ellos; y el saldo para la culminación del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento del servicio del desembarcadero para el manejo de muestras de investigación en la Sede Central del IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”.

Presupuesto Multianual Formulado (2021-2023)

La investigación científica que realiza el IMARPE, está sujeta a la disponibilidad presupuestal, y la planificación de las actividades científicas es neutralizada por la irregularidad en la asignación de los recursos económicos de cada Ejercicio Fiscal, los que siempre resultan insuficientes.

El IMARPE, una institución sólida en el conocimiento del mar peruano, que por su ubicación geográfica, es un ecosistema en el cual el entorno ambiental puede manifestar cambios drásticos en períodos relativamente cortos de tiempo (semanas, meses, años: enfriamientos, calentamientos, mezclas de las masas de agua, etc.). Esta variabilidad de nuestro ecosistema, hace que los niveles de incertidumbre sean mayores, respecto a su dinámica biológica, por lo que tiene que realizar una actividad permanente y sostenida, que debe ser considerada como una inversión destinada al aumento de la producción y no como un gasto destinado al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado.

Por tal motivo, dentro de la perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos, y como es reconocido por la Dirección Nacional del Presupuesto Público – MEF, la investigación científica que realiza el IMARPE requiere del presupuesto adecuado para cumplir con los objetivos científicos de su Plan Estratégico y Operativo, sin embargo, para los Ejercicios Fiscales 2021 – 2023, la asignación presupuestal se ha visto reducida, tal se observa en el siguiente cuadro:

TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**IMARPE**
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Categoría y Genérica de Gasto	2021	2022	2023
I. Gasto Corriente	87,550,313	74,250,313	74,250,313
1 Personal y obligaciones Sociales	17,167,940	17,167,940	17,167,940
2 Pensiones y Prestaciones Sociales	4,133,632	4,133,632	4,133,632
3 Compra de Bienes y Servicios	66,178,741	52,878,741	52,878,741
5 Otros Gastos	0	0	0
II. Gasto de Capital	613,685	0	0
6 Adquisición de Activos No Financieros	613,685	0	0
TOTAL	88,163,998	74,250,313	74,250,313

La distribución por Genérica del Gasto nos muestra que se ha previsto para:

- 1 Personal y Obligaciones Sociales.- Se ha consignado los requerimientos de la Planilla de Remuneraciones, que equivale a 12 sueldos Enero – Diciembre, 2 sueldos por Julio y Diciembre y 1 bonificación por escolaridad. Asimismo, el gasto que representa las obligaciones del empleador (9%) con el personal de planilla, además de otras obligaciones con su personal y las Dietas del Directorio.
- 2 Pensiones y Prestaciones de Salud.- Se ha consignado los requerimientos de las planillas de pensiones a los cesantes y jubilados del IMARPE, de enero a diciembre, bonificación de julio y diciembre, bonificación de escolaridad, otros gastos de sepelio y luto, y el Seguro Médico Familiar del personal activo.
- 3 Compra de Bienes y Servicios.- Se ejecutaran las actividades científicas planificadas como: Seguimiento de Pesquerías, Pesca Artesanal, Nuevas Pesquerías, Acuicultura, Medio Ambiente, Oceanografía, Laboratorios Costeros, Mantenimiento de los Buques de Investigación Científica. Así como los gastos de funcionamiento y sostenimiento administrativo de la Sede Central y los Centros Regionales de Investigación Pesquera.
- 5 Otros Gastos.- Fundamentalmente se considera el pago de Arbitrios y Sentencias Judiciales.
- 6 Adquisición de Activos No Financieros.- Se ha considerado la renovación del equipamiento, software y material duradero, de las áreas científicas y administrativas, en particular del equipamiento de los Laboratorios Regionales, y de los Programas por Resultados. Así como los estudios de pre-inversión e inversión.

- CONTABILIDAD

- Elaboración y presentación de la Información Financiera correspondiente al ejercicio 2019 a la Dirección General de Contabilidad Pública dentro de los plazos establecidos, para la elaboración de la Cuenta General de la Republica, la cual se resume a continuación:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 2019			
(En Soles)			
Activo Corriente	14,349,146.50	Pasivo Corriente	6,728,694.77
Activo No Corriente	80,737,882.96	Pasivo No Corriente	31,932,765.29
		Total Patrimonio	56,425,569.40

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**IMARPE**
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Total Activo	95,087,029.46	Total Pasivo y Patrimonio	95,087,029.46
---------------------	----------------------	----------------------------------	----------------------

ESTADO DE GESTION 2019 (En Soles)	
Ingresos	99,176,928.80
Costos y Gastos	<u>-97,226,403.41</u>
Resultado del Ejercicio	1,950,525.39

- Elaboración y presentación de la Evaluación de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión correspondiente al ejercicio 2019 a la Dirección General de Contabilidad Pública dentro de los plazos establecidos, para la elaboración de la Cuenta General de la Republica.
- Elaboración y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria correspondiente al primer Semestre del ejercicio 2020 a la Dirección General de Contabilidad Pública dentro de los plazos establecidos.
- Se ha formalizado el gasto devengado de 4,072 expedientes correspondientes a órdenes de compra, servicios, planillas de pensiones y remuneraciones, planilla de viáticos, encargos y otros.
- Se han elaborado y presentado la Información de adquisición de los Bienes y/o Servicios de la Confrontación de Operaciones Auto declaradas-COA Estado SUNAT del mes de Enero 2020 de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.
- Se ha elaborado los reportes del Registro de Compra para la Declaración Jurada del PDT-621-SUNAT y Registro de Compras Electrónicas, de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre 2020 de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.

- RECURSOS HUMANOS

Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Directiva N°003-2015-SERVIR/GPGSC, Directiva de "Inicio del Proceso de Implementación del Nuevo Régimen de Servicio Civil", el IMARPE, presentó ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el informe de Mapeo de Puestos, el informe de Mapeo de Procesos y el informe de Plan de Mejoras que contiene el listado de las mejoras



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

identificadas y el listado de las mejoras priorizadas, con la finalidad de obtener la Resolución de “Inicio de Proceso de Implementación”.

En consecuencia, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°229-2018-SERVIR/PE, se declara iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el IMARPE, lo que ha devenido en que se efectúen las acciones correspondientes para la implementación del tránsito hacia el régimen del Servicio Civil, lo que implica el diseño de nuevos documentos de gestión institucional, entre ellos, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Actualmente se viene elaborando una nueva estructura orgánica y el ROF, acorde a las disposiciones establecidas en el D.S. N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; así como, a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°015-2020; Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N°95 - Ley del IMARPE, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional.

Paralelamente, con la propuesta del nuevo ROF, se viene elaborando el dimensionamiento de la entidad, cuyo producto final será el cálculo de la dotación de la entidad, que servirá de marco de referencia y principal insumo para la elaboración de los perfiles de puestos, acordes con las funciones que deben desempeñar. A partir de ello, se elabora el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), de conformidad con la metodología aprobada por SERVIR, de acuerdo con los Lineamientos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°034-2017-SERVIR-PE.

Gestión de la Capacitación

El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el Ejercicio 2019, se aprobó mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°076-2019-IMARPE/DEC de fecha 25 de marzo de 2019, priorizando 12 acciones de capacitación valorizadas de acuerdo al presupuesto asignado a la Meta 0012 - Acciones de Capacitación, importe equivalente a S/ 130,000.00.

La ejecución de la matriz del PDP 2019 IMARPE, se ejecutó al 83.33 % con 10 acciones de capacitación priorizadas por el Comité de Planificación de la Gestión de la Capacitación, con una ejecución presupuestal del 100%. Asimismo, de la meta proyectada de colaboradores a beneficiarse con las capacitaciones, obtuvimos un 141%; es decir, se capacitaron más colaboradores de lo estimado.

Durante el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo a las medidas de emergencia sanitaria que dictó el Estado Peruano para combatir al COVID 19, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del IMARPE, se aprobó el día 29 de mayo de 2020, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°043-2020-IMARPE/PE.

La Matriz del PDP-2020-IMARPE, se encuentra validada por 04 acciones de capacitación con un presupuesto modificado de S/ 65,000.00. Estas acciones de capacitación llevadas cabo durante los meses de julio a noviembre 2020, fueron las siguientes:

- “Modificaciones, Programación, Elaboración de Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Ejecución Contractual de la Ley de Contrataciones del Estado” dirigida al personal del Área de Logística e Infraestructura, así como al personal científico y administrativa de las unidades orgánicas de investigación.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- “Redacción Científica” para el personal científico a nivel de Sede Central y Laboratorios Costeros y Continental.
- “Ingles Upper Intermediate” para el personal científico de la Sede Central y personal de los Laboratorios Costeros y Continental.
- Actualmente, se viene programando el Curso Redacción Científica II para un segundo grupo el cual se encuentra en la etapa de contratación.

Asimismo, se ha llevado a cabo la acción de capacitación “Taller de Ética, Integridad y Lucha contra la Corrupción” a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de fortalecer competencias éticas de los funcionarios y servidores del IMARPE.

Cuadro para Asignación de Personal

Mediante Resolución Ministerial N°404-2018-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del IMARPE con la finalidad de dar cumplimiento a órdenes judiciales que dispusieron la incorporación de servidores bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N°728, supuesto contemplado en el numeral 1.5 del Anexo 4 de la Directiva N°002-2016-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la entidad –CPE.

El citado documento de gestión institucional contiene 386 cargos (190 cargos ocupados, 196 cargos previstos y 9 cargos de confianza).

Gestión del Rendimiento

La Gestión del Rendimiento (GdR) es una herramienta de gestión del talento humano que se contempla como uno de los siete subsistemas que compone el Sistema Administrativo de Recursos Humanos del Sector Público, mediante el cual se busca identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de capacitación requeridas por los servidores, para mejorar su desempeño de acuerdo al puesto que ocupan.

El artículo 22 de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el este ente rector.

La Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la ley N°30057, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en las Entidades Públicas, se realiza bajo criterios de progresividad y gradualidad, de acuerdo a la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo defina SERVIR.

Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°097-2015-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación del **“Plan de Acción para la Implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento en su Etapa Piloto”** y mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 056-2016-SERVIR/PE de fecha 29 de marzo del 2016, se incorpora al grupo 2 de entidades priorizadas para la fase1 a tres entidades, dentro de las cuales se encuentra el IMARPE.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°062-2020/IMARPE/PE; con fecha 21 de julio del 2020, se aprueba el “Cronograma Institucional” y la “Matriz General de Participantes” del IMARPE, para la Implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento ciclo 2020. Se trabajó con las siguientes unidades orgánicas: Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos, Dirección General de Investigaciones de Recursos Demersales y Litorales, Dirección General de Investigaciones de Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca, Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, Dirección General de Investigaciones en Acuicultura y las Áreas Funcionales de Flota y de Recursos Humanos.

Actividades realizadas a noviembre del 2020

- Se realizó charlas de sensibilización en la etapa de planificación a evaluadores y evaluados.
- Se concluyó con la etapa de planificación y establecimiento de metas por parte de las unidades orgánicas. El informe fue enviado vía Formulario Virtual a SERVIR.
- Actualmente, el IMARPE se encuentra en la Etapa de Seguimiento, según el cronograma institucional aprobado.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PAD

RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL

Mediante la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo Régimen del Servicio Civil, desarrollándose en su Título V; así como, en el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM; el régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

Posteriormente a la dación de la referida Ley y su Reglamento se emitió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil"; que tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General.

El artículo 92 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene potestad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.

La Secretaría Técnica – PAD del IMARPE, dependiente del Área Funcional de Recursos Humanos, ha recibido desde el 09 de marzo de 2019 hasta el 10 de noviembre de 2020, 93 denuncias, las mismas que su estado es el de trámite, de las cuales 60 denuncias se han resuelto, 59 en apelación, 01 en apelación, en trámite 33.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**IMARPE**
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

DENUNCIAS	ESTADO	PRECALIFICADAS	CON RESOLUCION CONSENTIDA	APELACIÓN	EN TRAMITE	PARA NOTIFICAR EL PAD
93	TRÁMITE	TRAMITE	59	1	33	
					TOTAL	93

Gestión de las Compensaciones

El conjunto de ingresos y beneficios que la Entidad destina al trabajador, como contraprestación a la contribución que realiza a la Institución, de acuerdo con el puesto que ocupa, se viene efectuando de acuerdo con la normativa vigente en relación a la escala remunerativa correspondiente al personal del Decreto Legislativo N°728 y de acuerdo con la remuneración establecida de acuerdo con los Términos de Referencia, en el caso del personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y sus normas conexas.

Igualmente, en relación a las pensiones del Decreto Ley N°20530, las cuales son administradas por el IMARPE, estas se vienen abonando conforme la normativa vigente, para tal efecto.

Gestión de Relaciones Humanas y Sociales

Este subsistema comprende las relaciones que se establecen entre la entidad y sus trabajadores, en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) relaciones laborales individuales y colectivas b) seguridad y salud en el trabajo (SST) c) bienestar social.

Relaciones laborales y Colectivas

Los derechos colectivos de quienes prestan servicios al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, se desarrollan conforme a las disposiciones del Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y consideran las Leyes Anuales de Presupuesto, conforme lo señala la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil.

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

1. El IMARPE ha establecido la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la cual se compromete a desarrollar una gestión de seguridad y salud en el trabajo que asegure la integridad física, la salud y calidad de vida de sus trabajadores, al amparo de la legislación vigente, identificando los riesgos profesionales y aspectos ambientales derivados de sus actividades, difundir la política a sus trabajadores, impulsando sus competencias orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del IMARPE.
2. En el marco de la emergencia sanitaria en prevención al coronavirus COVID-19 decretada por el Gobierno, el IMARPE ha adoptado las siguientes acciones para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores.
 - a) Se vienen efectuando desinfecciones y fumigaciones en las sedes institucionales (Sede Central, Casona La Punta y Sede Av. Argentina)
 - b) Se han adquirido mascarillas y guantes descartables, las que se entregan al personal ingresante diariamente.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- c) Se han adquirido jabón líquido, papel toalla, papel sanitario, gel antibacterial, para el uso del personal que acude al IMARPE.
- d) Se han adquirido pediluvios para la limpieza del calzado; así como un lavamanos ubicado en el ingreso de la sede central.
- e) Se viene evaluando la condición de salud del trabajador previo al ingreso a la zona jurisdiccional donde labora, con la toma de temperatura con termómetro de luz infrarroja; así como, a todas las personas que ingresen a la Institución, a nivel nacional.
- f) Se viene aplicando la Ficha de Sintomatología COVID-19 a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación a su zona de trabajo, la misma que tiene carácter de Declaración Jurada, respondida de manera virtual.
- g) Se viene aplicando la Ficha “Autodiagnóstico Diario para el Regreso al Trabajo”, que consiste en una encuesta diaria que evalúa la condición de salud previa al inicio de su jornada laboral del trabajador, a fin de tomar las medidas preventivas necesarias para favorecer su proceso de recuperación en el caso de cursar una infección respiratoria.
- h) Se viene aplicando la “Prueba Rápida para COVID-19”, a todos los trabajadores que vienen realizando o que se viene incorporando al trabajo presencial en la sede jurisdiccional correspondiente.
- i) Igualmente, a través de la Dirección Regional de Salud del Callao, con fecha 13 de abril de 2020, en la Sede Central se aplicaron pruebas rápidas al personal participante en el crucero de investigación científica de recursos pelágicos, realizado en el BIC Luis Alberto Flores.

Del mismo modo, el día 02 de junio la misma Dirección Regional de Salud del Callao, en la Sede Central, aplicó pruebas rápidas al personal participante en el crucero de investigación científica de recursos demersales, realizado en el BIC HUMBOLDT.

- j) De acuerdo con los protocolos aprobados para las embarcaciones científicas, en el caso de los cruceros de investigación, el personal mantiene cuarentena, se efectúa evaluación médica a cargo de la Médico Ocupacional, se aplican pruebas rápidas y moleculares, a fin de garantizar el estado de salud de los participantes.
3. De la misma manera se han aprobado las siguientes disposiciones internas para prevenir el contagio del COVID-19:
- a) Directiva N°002-2020-IMARPE/PE “Medidas para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición del Coronavirus COVID-19”, de fecha 07.05.2020.
 - b) Directiva N°003-2020-IMARPE-PE “Lineamientos para la Implementación del Trabajo Remoto en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus-COVID 19”, de fecha 08.05.2020.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- c) Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores del IMARPE con Riesgo de Exposición a COVID- 19, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°038-2020-IMARPE/PE, de fecha 26.05.2020.
- d) Resolución de Presidencia Ejecutiva N°036-2020-IMARPE/PE de fecha 13.05.2020, que aprueba los siguientes protocolos de trabajo de campo:
 - Protocolo N°001-2020-IMARPE/PE “Registro de Información Biológica Pesquera en los Puntos de Desembarque durante la Emergencia Sanitaria – COVID 19”.
 - Protocolo N°002-2020-IMARPE/PE “Registro de Información Biológica y Recojo de Muestras, a bordo de Embarcaciones Pesqueras durante la Emergencia Sanitaria – COVID 19”.
- e) Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°037-2020-IMARPE/PE, de fecha 21.05.2020, se aprobaron los siguientes protocolos de trabajo de campo:
 - Protocolo N°003-2020- IMARPE/PE, “Vigilancia, Prevención y Control a bordo de Embarcaciones Científicas del IMARPE, durante la Emergencia Sanitaria –COVID-19”.
 - Protocolo N°004-2020- IMARPE/PE, “Registro y Toma de Información de la Observación Técnica Científica de Investigación, a bordo de Embarcaciones Pesqueras Nacionales y/o Extranjeras, durante la Emergencia Sanitaria del COVID-19.
- f) Mediante el área de trabajo a cargo del servicio de seguridad y salud en el trabajo del Área Funcional de Recursos Humanos, se viene efectuando la vigilancia médica, sobre los casos sintomáticos y el seguimiento constante y con el soporte especializado y/o manejo por la institución de salud, según sintomatología.

Bienestar Social

- Entre los objetivos de bienestar social para el personal del IMARPE, se tiene el de propiciar las condiciones para la satisfacción de éstos, teniendo en cuenta las iniciativas del personal; así como, la promoción de actividades educativas, sociales y recreativas, de acuerdo a sus necesidades, intereses y a la disponibilidad presupuestal.
- Durante la emergencia sanitaria se viene efectuando un seguimiento, orientaciones y apoyo al personal, en relación a los subsidios por enfermedad y maternidad; así como, a las sobrevivientes – viudez, para el trámite correspondiente de la pensión generada, bajo el amparo del Decreto Ley N°20530.
- Se viene brindando apoyo al personal y su familia, en el monitoreo para las atenciones médicas en Essalud o Minsa o servicio privado de salud, por problemas de salud con COVID-19; así como, por otras enfermedades.
- Se viene brindando labor de apoyo permanente, a los deudos por fallecimiento de padres; así como, a los deudos de viudez, para tramites correspondiente por



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

reembolso por fallecimiento, orientación para trámite de inicio de solicitud de pensión de ONP, AFP o pensionistas a cargo de la entidad.

- Seguimiento y coordinaciones con Essalud para lograr que se cumpla con el pago de todos los subsidios por maternidad y cobro de lactancia del presente año, así como cobro de subsidio por enfermedad de la mayoría de trabajadores, quedando aún pendiente de respuesta de Vina EsSalud y CEVIT Essalud algunos trabajadores.
- Labor de permanente de coordinación con los Asesores de seguros para la atención médica de los trabajadores que requirieron cartas de garantía o ampliación por problema atenciones oncológicas; así como solicitar y coordinar los reembolsos solicitados.
- Contribuir de manera permanente con la renovación mensual de las pólizas de contrato (Seguro Médico Familiar, Vida Ley, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, salud y pensión), constancias de aseguramiento de SCTR, así como coordinar el proceso completo para la cancelación de las facturas cada mes.

- **INFRAESTRUCTURA**

- La Sede Central del IMARPE se ubica geográficamente en la Provincia Constitucional del Callao, donde están ubicados los más importantes laboratorios de investigación y oficinas de procesamiento de datos y desde donde se ejerce la planificación de las investigaciones, la supervisión y coordinaciones de las operaciones de mar y la elaboración de informes para la toma de decisiones por parte del Ministerio de la Producción y diversas empresas pesqueras.
- La Sede Central se encuentra ubicado en la Esq. Gamarra y Gral. Valle S/N (12°03'S;77°09'W), en la localidad de Chucuito, distrito Callao provincia constitucional del Callao; cuenta con un área de 3617 m², el cual fue expropiado, según Decreto Supremo N°30 del 15 de mayo de 1959.
- El edificio de la Sede Central cuenta en total con 1 sótano y 7 pisos de los cuales 6 pisos con diseño aparcado de concreto armado y un séptimo piso de material liviano.
- Asimismo, se cuenta con un muelle-embarcadero de la Sede Central del IMARPE que se encuentra ubicado en la localidad de Chucuito, en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, fue construido en el año de 1994 y a la fecha data una antigüedad de 20 años, tiene un muelle tipo espigón de atraque directo de embarcaciones hasta BRT<30tm, ocupa un área aproximada en mar de 340 m².
- La infraestructura del IMARPE, que se encuentra operativa, fue diseñada hace 43 años para desarrollar actividades técnico administrativas con objetivos institucionales específicos para esa época. En el transcurrir del tiempo, han surgido nuevas líneas de investigación que responden a las actuales necesidades del país, sector de la producción, así como la de otras entidades y sectores diversos.
- Respecto al muelle del IMARPE, se han realizados trabajos de mejoramiento de los muros de contención y losa de ingreso. Actualmente esta área se encuentra operativa.
- Asimismo, para el desarrollo de sus funciones a nivel nacional, el IMARPE cuenta con sedes desconcentradas y se ubican de acuerdo al cuadro que se adjunta:

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**IMARPE**
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

N°	Sede	Departamento	Dirección del Predio	Área (m ²)
1	Sede Central	Lima	Esq Gamarra y Gral Valle S/N Chucuito	4,417.72
2	Local Av. Argentina	Lima	Av. Argentina 2245	2,900
3	Laboratorio de Tumbes	Tumbes	Av. Panamericana Norte S/N Km 1249	14,300
4	Laboratorio de Paita	Piura	Av. Los Pescadores S/N	600
5	Laboratorio de Chiclayo	Lambayeque	Av. Los Pinos s/n (Costado Fondapes)	2,000
6	Laboratorio de Huanchaco	La Libertad	Av. La Rivera 805 – Huanchaco	720
7	Estación Malabrigo	La Libertad	Prolongación Tacna S/N	525.33
8	Laboratorio de Chimbote	Ancash	Frente al Muelle Gildemeister	1,473
9	Laboratorio de Huacho	Lima	Av. San Martín N° 710 - Carquin	10,419
10	Laboratorio de Pisco	Ica	Av. Los Libertadores A-12	800
11	Laboratorio de Camana	Arequipa	Ampliación Punta Nueva Mz Y Lote 7 y 8	2,400
12	Estación la Planchada	Arequipa	Km 765 Pan Sur La Planchada	300
13	Laboratorio de Ilo	Moquegua	Jr. Mirave N° 101 – La Chalaca	1,044

- PLAN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

- En cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en el Decreto Supremo N°044-2018-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; así como, la designación de los miembros de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción creada por la Ley N°29976, el IMARPE reestructuró su Plan Anticorrupción aprobado con Resolución de Secretaría General N°042-2017-IMARPE/SG, siendo éste aprobado en setiembre del 2019 mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°199-2019-IMARPE/DEC. Este documento de gestión, se encuentra alineado a la estructura de los nuevos objetivos institucionales. Es así, que bajo la dirección de la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción de PRODUCE, en una primera etapa se identificaron las dependencias orgánicas en las cuales puedan existir riesgos de corrupción, estableciéndose con ello, la medición del impacto, de la probabilidad de ocurrencia y la matriz de resultados de la calificación, con el cual se determina el riesgo inherente.

En una segunda etapa se evaluó la naturaleza del control y sus criterios de medición, determinándose el riesgo residual y elaborándose la “Matriz de Valoración del Riesgo de Corrupción” y el “Mapa de Riesgos de Corrupción”.

- Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°230-2017-IMARPE/DEC de fecha 15 de diciembre de 2017, se conforma el Grupo de Trabajo para la Implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el IMARPE, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°092-2017-PCM.
- Igualmente, en el camino de la lucha contra la corrupción y la transparencia pública de la gestión pública, la Secretaría General del IMARPE, aprobó la Directiva N°002-2018-IMARPE/SG/OGPP “Contratación de Bienes y Servicios cuyos Montos sean Iguales o Menores a 8 UIT en el IMARPE”, mediante Resolución de Secretaría General N°028-2018-IMARPE/SG, de fecha 03 de agosto de 2018, que tiene como objetivo es establecer normas y procedimientos administrativos que regulen la contratación de bienes y servicios en el IMARPE, cuyos montos sean iguales o menores a ocho UIT, en observancia de los principios de eficacia, eficiencia, economía, competencia y transparencia.

Esta norma interna fue adecuada al nuevo marco normativo establecido por el Gobierno Central, estableciéndose un procedimiento claro y fluido que contemple



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

los hitos de control necesarios para minimizar situaciones de riesgo en la gestión de las contrataciones del IMARPE; y así, afianzar la transparencia de los actos administrativos de gestión, bajo los principios de transparencia, competencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia.

Además, el impacto que se obtiene con esta norma interna, facilita la labor de control y gestión de las áreas usuarias y de los operadores logísticos que laboran en el Área Funcional de Logística e Infraestructura (órgano encargado de las contrataciones en el IMARPE); además de servir como instrumento para la interacción con potenciales proveedores.

- En esa misma línea de la lucha contra la corrupción, mediante Resolución de Secretaría General N°034-2019-IMARPE/SG, de fecha 28 de junio de 2019, se aprobó la Directiva “Transparencia e Integridad en la Contratación Pública”, con el objeto de fomentar la transparencia en los procesos de contratación pública en el IMARPE y la integridad de todo funcionario o servidor público como partícipe en cualquier etapa del proceso de contratación en el Estado Peruano, en el marco de la Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019-2021, establecido en el Decreto Supremo N°044-2018-PCM.
- Teniendo en cuenta que el IMARPE se encuentra dentro del ámbito de aplicación de este Plan Nacional, aprobó el Plan Anticorrupción IMARPE 2018-2021, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°199-2019-IMARPE/DEC.

Para ello, la Gerencia General conformó el Equipo de Trabajo con el cual se viene ejecutando, entre otros, la Implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, habiendo presentado en el Ejercicio 2019 el Primer Entregable: Diagnóstico de la Cultura Organizacional, el Segundo entregable: Plan de Acción Anual y el Tercer Entregable: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

- El IMARPE por política institucional y de acuerdo al Presupuesto Institucional, capacita al personal del Área Funcional de Logística e Infraestructura y de las áreas usuarias sobre las disposiciones vigentes en contratación pública, para una correcta aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas y complementarias.
- De igual modo, cuenta con la Directiva N°002-2018-IMARPE/SG/OGPP “Contratación de Bienes y Servicios cuyos Montos sean Iguales o Menores a 8 UIT en el IMARPE”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°028-2018-IMARPE/SG y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°003-2020-PE.

- SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- Por otro lado, durante el presente ejercicio 2020, se continúa con la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), cumpliéndose con la presentación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control de dos Productos, a la Recuperación y remisión de los Entregables 2019 Diagnóstico de la Cultura Organizacional y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, de acuerdo a lineamientos de la Contraloría General de la República y, finalmente el Cuarto entregable, Seguimiento del Plan de Acción Anual.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- Por su parte, el Equipo de Trabajo a cargo de la implementación del SCI en el IMARPE, ha recibido en el presente año, tres capacitaciones virtuales dictadas por la CGR y programado una capacitación virtual, en coordinación con la citada entidad sobre “Integridad y Ética en la Función Pública y Sistema Nacional de Control” dirigida a los Directores Generales, Jefes de Oficina, Coordinadores, profesionales y colaboradores en general.

- **TRANSPARENCIA PÚBLICA**

- De igual modo, el IMARPE viene supervisando el estricto cumplimiento de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, habiendo adecuado la atención a las normas dispuestas durante la Emergencia Sanitaria Nacional COVID-19.
- El día 16 de octubre I IMARPE cumplió con la adecuación y publicación del procedimiento de acceso a la información pública compilado en su TUPA como procedimiento administrativo estandarizado de acceso a la información pública, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N°164-2020-PCM.
- Se publicó en el Portal de Transparencia Estándar, en el marco de lo establecido en el artículo primero de la Resolución de Secretaría General N°010-2018-IMARPE/SG, concordado con el artículo 14 de la Directiva N°001-2017-PCM/SGP – Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, aprobada mediante Resolución Ministerial N°035-2017-PCM.

- **RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Gerencia General, a través de la Oficina General de Administración y sus Áreas Funcionales competentes, mantiene un permanente seguimiento y control de las rendiciones de cuentas de los fondos otorgados por Encargo, por viáticos y fondos por Caja Chica, fiscalizando las rendiciones de cuentas, con la finalidad de verificar la corrección de los gastos efectuados, observando los gastos que no se ajusten a las normas correspondientes; así como, la oportuna presentación de las rendiciones de cuenta, notificándose a la Secretaría Técnica las observaciones no superadas o los retrasos en la presentación de éstas.

- **MEJORAS EN EL SERVICIO AL CIUDADANO**

A la fecha, en el marco de los dispositivos legales vigentes ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han realizado las siguientes acciones:

- Implementación de la Mesa de Partes Virtual la cual busca garantizar la prestación de servicios durante el Estado de Emergencia Nacional a la ciudadanía, entidades públicas y organizaciones en general con el fin de efectuar trámites y solicitudes a la institución, a través del correo electrónico **tramitedocumentario@imarpe.gob.pe**, adjuntando su documento digitalizado.

Los servidores responsables de la Oficina de Trámite Documentario de la institución registran dicha documentación a través del Sistema de Trámite Documentario (SITRADO) y la derivan inmediatamente a las áreas correspondientes para su atención.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- Además, confirman a los ciudadanos la recepción de su comunicación y le proporcionan su número de trámite y contraseña, con el fin de que puedan efectuar el seguimiento de su estado a través de la plataforma de consultas cuyo enlace es: **http://www.imarpe.gob.pe/imarpe/include/consulta_sitradoc.php?**
- Del mismo modo, es preciso señalar que en el marco de la Directiva N° 002-2020-IMARPE/PE denominada **“Medidas para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición del Coronavirus Covid-19”**, la Oficina de Tramite Documentario viene brindando atención presencial de lunes a viernes de 08:00 am – 02:00 pm.
- Implementación del Módulo de Incorporación de la Plataforma de Interoperabilidad (PIDE) gestionado a través de la Secretaria del Gobierno Digital (SEGDI), en nuestro SITRADO, el cual nos permite el intercambio electrónico de datos con Entidades del Estado.
- Incorporación del sistema de alertas de requerimientos congresales que son atendidos a través de nuestro Sistema de Tramite Documentario, el cual es reportado a la entidad por el Titular del Sector (PRODUCE).
- El IMARPE se encuentra asociado a la Plataforma Digital Única para la Orientación al Ciudadano GOB.PE, en la cual a la actualidad se tiene migrada un 85% de la información más relevante según la estructura del portal institucional, gestión que se viene realizando con la SEGDI - Órgano técnico especializado que depende jerárquicamente de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Informática, se encarga de dirigir e implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico.
- Implementación de la Fase I de la Firma Digital en la institución, a través del Convenio realizado con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), entidad ante la que se viene gestionando el trámite de los Certificados Digitales para los funcionarios del IMARPE, los mismos que permiten (1) acreditar la identidad de sus suscriptores, (2) firmar digitalmente documentos electrónicos con la misma validez y eficacia jurídica que posee la firma manuscrita, y (3) cifrar datos y comunicaciones electrónicas.

- RACIONALIZACIÓN

TUPA

El procedimiento N°2 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del IMARPE sobre el acceso a la información pública, fue adecuado a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N°164-2020-PCM que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, a cargo de las entidades de la Administración Pública.

El formato TUPA fue publicado en el Portal de Transparencia Estándar del IMARPE el día 16 del pasado mes de octubre de 2020, cumpliéndose así con lo previsto en el artículo 7 de este acotado Decreto Supremo.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**IMARPE**
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**TUSNE**

De conformidad con el artículo 42 del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°197-2017-IMARPE/DEC y N°155-2019-IMARPE/DEC, se aprobó la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del IMARPE, el mismo que consta de treinta y cuatro servicios que se prestan como no exclusividad:

N° DE ORDEN	CÓDIGO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD ORGÁNICA QUE BRINDA EL SERVICIO
1	SNE01-DGIA/AFIA-001	VENTA DE CEPAS DE MICROALGAS, SEGÚN CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL IMARPE (excepto microalgas tóxicas).	Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (Banco de Germoplasma)
2	SNE02-DGIA/AFIA-002	VENTA DE CEPAS DE ZOOPLANCTON, SEGÚN CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL IMARPE (excepto cepa de artemia).	Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (Banco de Germoplasma)
3	SNE03-DGIA/AFIA-003	VENTA DE MEDIO DE CULTIVO DE SOLUCIÓN.	Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (Banco de Germoplasma)
4	SNE04-DGIA/AFIA-004	ENSAYO DE ÁCIDOS GRASOS EN MICROALGAS.	Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (Laboratorio de Análisis Instrumental)
5	SNE05-DGIA/AFIA-005	ENSAYO DE CARBOHIDRATOS EN MICROALGAS.	Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (Laboratorio de Análisis Instrumental)
6	SNE06-DGIA/AFIA-006	ENSAYO DE CENIZAS EN MICROALGAS.	Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (Laboratorio de Análisis Instrumental)
7	SNE07-DGIA/AFIA-007	ENSAYO DE HUMEDAD EN MICROALGAS.	Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (Laboratorio de Análisis Instrumental)
8	SNE08-DGIA/AFIA-008	ENSAYO DE LÍPIDOS EN MICROALGAS.	Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (Laboratorio de Análisis Instrumental)
9	SNE09-DGIA/AFIA-009	ENSAYO DE PIGMENTOS EN MICROALGAS.	Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (Laboratorio de Análisis Instrumental)
10	SNE10-DGIA/AFIA-010	ENSAYO DE PROTEÍNAS EN MICROALGAS.	Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (Laboratorio de Análisis Instrumental)
11	SNE11-DGIA/AFIA-011	PRODUCCIÓN DE BIOMASA SECA MICROALGAL DE AGUA DULCE (G).	Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (Laboratorio de Invernadero)
12	SNE12-DGIA/AFIA-012	PRODUCCIÓN DE BIOMASA SECA MICROALGAL MARINA (G).	Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (Laboratorio de Invernadero)
13	SNE13-LCT/LSA-001	CULTIVO MICROBIOLÓGICO EN AGAR TCBS (TIOSULFATO CITRATO BILIS SACAROSA), AGAR MARINO Y AGAR CETRIMIDE (JUVENILES) PARA LANGOSTINOS Y OTROS ORGANISMOS (PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS).	Laboratorio Costero de Tumbes (Laboratorio de Sanidad Acuícola)
14	SNE14-LCT/LSA-002	DETECCIÓN POR PCR (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA) ANIDADA DE LOS GENES BACTERIANOS, RELACIONADOS CON LA ENFERMEDAD DE LA NECROSIS HEPATOPANCREÁTICA AGUDA (AHPND) EN LANGOSTINOS.	Laboratorio Costero de Tumbes (Laboratorio de Sanidad Acuícola)
15	SNE15-LCT/LSA-003	DETECCIÓN POR PCR (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA) ANIDADA DEL VIRUS DEL SÍNDROME DE LA MANCHA BLANCA (VSMB) PARA LANGOSTINOS Y OTROS CRUSTÁCEOS.	Laboratorio Costero de Tumbes (Laboratorio de Sanidad Acuícola)
16	SNE16-LCT/LSA-004	DETECCIÓN POR PCR (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA) SIMPLE DE BACULOVIRUS PENAEI (BP) PARA LANGOSTINOS Y OTROS CRUSTÁCEOS.	Laboratorio Costero de Tumbes (Laboratorio de Sanidad Acuícola)
17	SNE17-LCT/LSA-005	DETECCIÓN POR PCR (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA) SIMPLE DE LA HEPATOBACTERIA NECROTIZANTE (BHPN)	Laboratorio Costero de Tumbes (Laboratorio de Sanidad Acuícola)



PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

		PARA LANGOSTINOS Y OTROS CRUSTÁCEOS.	
18	SNE18-LCT/LSA-006	DETECCIÓN POR PCR (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA) SIMPLE DEL VIRUS DE LA NECROSIS HIPODÉRMICA Y HEMATOPOYÉTICA INFECCIOSA (VNHHI) PARA LANGOSTINOS Y OTROS CRUSTÁCEOS.	Laboratorio Costero de Tumbes (Laboratorio de Sanidad Acuicola)
19	SNE19-LCT/LSA-007	DETECCIÓN POR RT-PCR (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA CON TRANSCRIPTASA INVERSA) DE LA MIONECROSIS INFECCIOSA (VMNI) PARA LANGOSTINOS Y OTROS CRUSTÁCEOS.	Laboratorio Costero de Tumbes (Laboratorio de Sanidad Acuicola)
20	SNE20-LCT/LSA-008	DETECCIÓN POR RT-PCR (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA CON TRANSCRIPTASA INVERSA) DEL VIRUS DE LA ENFERMEDAD DE LA CABEZA AMARILLA (VECA) PARA LANGOSTINOS Y OTROS CRUSTÁCEOS.	Laboratorio Costero de Tumbes (Laboratorio de Sanidad Acuicola)
21	SNE21-LCT/LSA-009	DETECCIÓN POR RT-PCR (REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA CON TRANSCRIPTASA INVERSA) DEL VIRUS DEL SÍNDROME DE TAURA (VST) PARA LANGOSTINOS Y OTROS CRUSTÁCEOS.	Laboratorio Costero de Tumbes (Laboratorio de Sanidad Acuicola)
22	SNE22-LCT/LSA-010	DIAGNÓSTICO CLÍNICO-PATOLÓGICO DE LANGOSTINOS CULTIVADOS.	Laboratorio Costero de Tumbes (Laboratorio de Sanidad Acuicola)
23	SNE23-OGA/AFCD-001	VENTA DE LÁMINAS CIENTÍFICAS.	Área Funcional del Centro Documentario
24	SNE24-OGA/AFCD-002	VENTA DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS: • ANUARIO/unidad • BOLETÍN/unidad • INFORME/unidad • PUBLICACIÓN ESPECIAL/unidad	Área Funcional del Centro Documentario
25	SNE25-DGIRP/AFIRNP-001	CURSO DE CAPACITACIÓN EN HISTOLOGÍA DE ORGANISMOS MARINOS (35 Horas).	Área Funcional de Investigaciones de Recursos Neríticos Pelágicos
26	SNE26-DGIRP/AFIRNP-002	CURSO DE CAPACITACIÓN EN DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE MADUREZ GONADAL DE REPRODUCTORES, CON FINES DE ACUICULTURA (28 Horas).	Área Funcional de Investigaciones de Recursos Neríticos Pelágicos
27	SNE27-DGIRP/AFIRNP-003	CURSO DE CAPACITACIÓN EN LA CATALOGACIÓN DE ESTADIOS DE MADUREZ GONADAL DE ORGANISMOS MARINOS (28 Horas).	Área Funcional de Investigaciones de Recursos Neríticos Pelágicos
28	SNE28-DGIRP/AFRTAM-004	CURSO DE CAPACITACIÓN EN MUESTREO BIOMÉTRICO, BIOLÓGICO Y COMPOSICIÓN POR ESPECIES - 40 Horas (En tierra y/o a bordo).	Área Funcional de Recursos Transzonales y Altamente Migratorios
29	SNE29-DGIA/AFIA-013	VENTA DE AGUA DE MAR FILTRADA (filtrado entre 20 y 40 micras).	Coordinador/a del Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura
30	SNE30-DGIA/AFIA-014	VENTA DE INÓCULOS MICROALGALES MARINO.	Coordinador/a del Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura
31	SNE31-DGIA/AFIA-015	VENTA DE INÓCULOS MICROALGALES CONTINENTAL.	Coordinador/a del Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura
32	SNE32-DGIA/AFIMC-016	PRUEBA DE ECOTOXICIDAD ACUÁTICA EN DISPERSANTES DE HIDROCARBUROS Y OTROS CONTAMINANTES DE MAR.	Área Funcional de Investigaciones Marino Costeras

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**IMARPE**
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

33	SNE33-DGIHSA/TCI-001	CURSO DE CAPACITACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE TÉCNICO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIÓN - TCI DEL IMARPE (CALAMAR GIGANTE O POTA, ATÚN, JUREL, CABALLA Y BACALAO DE PROFUNDIDAD).	Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca
34	SNE34-DGIHSA/TCI-002	CURSO DE CAPACITACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE TÉCNICO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIÓN - TCI DEL IMARPE (MERLUZA Y ANGIULA).	Laboratorio Costero de Paita

DIRECTIVAS INTERNAS DE TRABAJO

Se propusieron y aprobaron las siguientes normas internas que regulan procedimientos administrativos internos:

1. Resolución de Secretaría General N°030-2019-IMARPE/SG que aprueba la Directiva N°001-2019-IMARPE/SG/OGPP “Prácticas Pre profesionales y Profesionales”.
2. Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°075-2019-IMARPE/DEC que aprueba la Directiva N°002-2019-IMARPE/SG/OGPP “Observación Técnica Científica de Investigación a Bordo de Embarcaciones Pesqueras”.
3. Resolución de Secretaría General N°048-2019-IMARPE/SG que aprueba la Directiva N°003-2019-IMARPE/SG/OGPP “Lineamientos para los Planes de Investigación Científica”.
4. Resolución de Secretaría General N°034-2019-IMARPE/SG que aprueba la Directiva N°005-2019-IMARPE/SG/OGPP Transparencia e Integridad en la Contratación Pública.
5. Resolución de Secretaría General N°049-2019-IMARPE/SG que aprueba la Directiva N°006-2019-IMARPE/SG/OGPP “Control del Ingreso y Salida de Bienes y/o Materiales del Depósito y Contenedores Ubicados en la Sede de la Av. Argentina N°2245 - Callao”.
6. Resolución de Secretaría General N°050-2019-IMARPE/SG que aprueba la Directiva N°007-2019-IMARPE/SG/OGPP “Prevención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual”.
7. Resolución de Secretaría General N°068-2019-IMARPE/SG, que aprueba la Directiva N°009-2019-IMARPE/SG/OGPP “Selección y Ejecución de Tesis”.
8. Directiva N°001-2020-IMARPE/PE, que aprueba las normas sobre “Prevención y Contención ante el Coronavirus COVID-19”.
9. Directiva N°002-2020-IMARPE/PE, que aprueba las “Medidas para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición del Coronavirus COVID-19”, Fue modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°046-2020-IMARPE/PE.
10. Directiva N°003-2020-IMARPE/PE, que aprueba los “Lineamientos para la Implementación del Trabajo Remoto en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus COVID-19”.



Callao, noviembre del 2020